

SISTEMA
DE TRANSPORTE
COLECTIVO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
No. 30102015-011-25
SERVICIO DE "MANTENIMIENTO A MAQUINARIA FERROVIARIA"

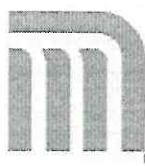
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

30102015-011-25

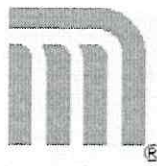
**"MANTENIMIENTO A MAQUINARIA
FERROVIARIA."**



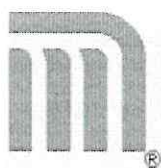
**SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

ÍNDICE

- 1.- Bases
 - 1.1.- Información General
 - 1.2.- Costo de las Bases
 - 1.3.- Venta de Bases
 - 1.4.- Descripción del Servicio Solicitado, Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas
 - 1.5.- Lugar de Prestación del Servicio
 - 1.6.- Vigencia del Contrato de Servicio
 - 1.7.- Forma de Presentación de la Propuesta
- 2.- Instrucciones para la Presentación y Preparación de las Propuestas
 - 2.1.- Separador 1.- Documentación Legal y Administrativa
 - 2.2.- Separador 2.- Propuesta Técnica
 - 2.3.- Separador 3.- Propuesta Económica
- 3.- Modificaciones a las Bases de Licitación.
- 4.- Actos a Desarrollar
 - 4.1.- Visita a las Instalaciones de El S.T.C.
 - 4.2.- Junta de Aclaración de Bases
 - 4.3.- Entrega y Apertura del Sobre con la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica Incluida la Garantía de Formalidad del Sosténimiento de la Propuesta
 - 4.4.- Dictamen
 - 4.5.- Criterios de Evaluación
 - 4.6.- Descalificación de Licitantes
 - 4.7.- Segunda Etapa. - "Resultado del Dictamen y Emisión de Fallo"
 - 4.8.- Declaración Desierta de la Licitación
 - 4.9.- Criterio de Adjudicación
- 5.- Garantías
 - 5.1.- Para Garantizar la Formalidad para el Sosténimiento de la Propuesta
 - 5.2.- Para Garantizar el Cumplimiento del Contrato de Servicio
 - 5.3.- Liberación de Garantía
 - 5.4.- Aplicación de la Garantía de Formalidad para el Sosténimiento de la Propuesta
 - 5.5.- Aplicación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato de Servicio
 - 5.6.- Póliza de Responsabilidad Civil



- 6.- Firma del Contrato de Servicio
- 7.- Modificaciones al Contrato de Servicio
- 8.- Aspectos Económicos a Considerarse
 - 8.1.- Precios
 - 8.2.- Condiciones de Pago
 - 8.3.- Otorgamiento de Anticipo
 - 8.4.- Impuestos y Derechos
- 9.- Sanciones
 - 9.1.- Pena Convencional
- 10.- Rescisión
 - 10.1.- Procedimiento para la Rescisión Administrativa del Contrato de Servicio
 - 10.2.- Terminación Anticipada y Suspensión del Contrato de Servicio
 - 10.3.- Suspensión Temporal o Definitiva de la Licitación
- 11.- Defectos, Vicios Ocultos y Deficiencia en la Calidad del Servicio
- 12.- Cesión de Derechos y Obligaciones
- 13.- Confidencialidad de la Información
- 14.- Protección de Datos Personales
- 15.- Inconformidades
- 16.- Controversias
- 17.- Pliego de Clausulas No Negociables que Deberá Contener el Contrato de Servicio
- 18.- Situaciones No Previstas en estas Bases



SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso (A), 28 primer párrafo, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 43, 49 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal (**en adelante la LADF**) y 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal (**en adelante el RLADF**), y demás disposiciones legales vigentes en la materia; el Sistema de Transporte Colectivo (**en adelante "El S.T.C."**), por conducto de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicada en el Anexo Administrativo (casona), sita en la calle de Delicias No. 67, Col. Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, con Teléfonos: 55 5627-4522 y 55 5627-4993; convoca con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega a Prestadores de Servicios interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional No. 30102015-011-25**, que se llevará a cabo para la contratación del Servicio de **MANTENIMIENTO A MAQUINARIA FERROVIARIA**, bajo las siguientes:

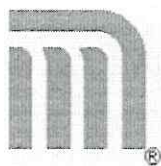
1.- BASES

1.1.- INFORMACIÓN GENERAL

La presente Licitación Pública Nacional se convoca considerando el requerimiento de la Dirección de Instalaciones Fijas mediante la **Orden de Servicio 10008586**, cuyos recursos fueron otorgados por la Gerencia de Presupuesto con la autorización **SGAF/DF/GP/52100/3215/2025** de fecha 22 de agosto de 2025, partida presupuestal 3571 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta.

En el presente procedimiento, así como en la determinación y aplicación de sanciones derivadas de incumplimiento al contrato que en su oportunidad se asigne, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

Para lo anterior, se entenderá como discriminación, toda distinción, exclusión o restricción que tenga efecto u objeto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad real de oportunidades de las personas, o que atente contra la dignidad humana o produzca consecuencias perjudiciales para los grupos en situación de discriminación.



Conforme a lo establecido por el penúltimo párrafo del numeral 5.7.9 de la CIRCULAR UNO 2024 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos" de fecha 20 de septiembre de 2024; se evitará en lo posible la contratación de servicios a través de la modalidad de tercerización o subcontratación conocida como outsourcing; por lo que para el presente procedimiento no será aceptada dicha forma de subcontratación o tercerización.

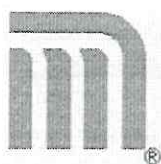
De acuerdo con lo establecido por el artículo 33 fracción XXV de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**, para este procedimiento se determina que el (los) Servidor (es) Público (s) responsable (s) de la presente Licitación Pública Nacional serán los que presidan de manera indistinta los eventos, podrán ser: **Lic. David Zacarias Prieto Muñoz**, Encargado de Despacho de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, **Lic. Meredith Missia Reyes Palomino**, Encargada de Despacho de la Subgerencia de Normatividad y Contratos y el **Ing. Luis Omar Mendez Aguilar**, Encargado de Despacho de la Coordinación de Normatividad y Contratación de Servicios.

De la misma forma, de conformidad con lo dispuesto por el lineamiento Décimo Tercero de los "**LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y HOMOLOGOS QUE SE SEÑALAN**", mismos que fueron publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del día 23 de julio de 2015; los servidores públicos mencionados serán quienes atiendan y resuelvan los temas, materias, actos o procedimientos señalados en las Políticas de Actuación para prevenir el Conflicto de Intereses.

Por otra parte, también se informa a los licitantes que para este procedimiento, durante el acto relativo al resultado del dictamen y emisión del fallo, se estará a lo dispuesto en el artículo 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en el cual se indica que los licitantes podrán ofertar un precio más bajo en diversas ocasiones por el servicio objeto de esta Licitación Pública Nacional, sin menoscabo de la calidad en la prestación del servicio, con la finalidad de ser adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para la Convocante a través del formato que para tal efecto se encuentra detallado en el Anexo **CINCO** de estas bases de Licitación Pública Nacional.

Asimismo, se precisa a los licitantes que lo señalado en el punto anterior se podrá efectuar, siempre y cuando en el acto correspondiente se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación legal de la persona física o moral licitante, **LO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO EN EL MISMO ACTO**.

De la misma forma, en caso de que los licitantes se encuentren en posibilidad de mejorar su propuesta, ésta mejora deberá ser en términos porcentuales.



1.2.- COSTO DE LAS BASES

El costo de las bases es de **\$5,000.00** (Cinco mil pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado debiendo ser cubiertos en efectivo o mediante cheque de caja o certificado a favor del **Sistema de Transporte Colectivo**, mismo que deberá efectuarse en las cajas que para dichos efectos asigne la Gerencia de Recursos Financieros ubicada en la calle de Delicias No. 67 Planta Baja, Col. Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México y estarán disponibles en forma impresa, en la Subgerencia de Normatividad y Contratos, sita en la calle de Delicias No. 67 (Anexo Administrativo Casona), Col. Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En caso de realizar el pago mediante transferencia bancaria, ésta deberá ser a la cuenta número 072 180 00706000526 8 del Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE), una vez realizado el pago, el licitante deberá presentarse en la Caja General del S.T.C. para obtener su recibo de pago y con éste acudir a la Subgerencia señalada en el párrafo que antecede para recibir sus bases, para lo cual, deberá presentar dispositivo de almacenamiento (USB) para la entrega de las mismas.

Conforme a lo establecido por el artículo 36 del "RLADF", las bases estarán disponibles para consulta durante el periodo establecido en el numeral 1.3 de las presentes bases en la siguiente dirección electrónica <http://www.metro.cdmx.gob.mx>.

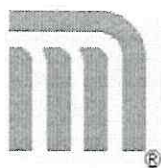
En la compra de las bases, es importante verificar que en el recibo de pago que emita la Convocante, aparezca el nombre correcto del licitante que las adquiere (la persona física o moral).

1.3.- VENTA DE BASES

Con fundamento en los artículos 33 primer párrafo y 43 segundo párrafo de la "LADF", las bases estarán a su disposición para venta los días **15, 17 y 18 de septiembre de 2025**, en la Subgerencia de Normatividad y Contratos, sita en la calle de Delicias No. 67 (Anexo Administrativo Casona), Col. Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

1.4.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO, TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La descripción del servicio solicitado, términos de referencia y especificaciones técnicas, unidad de medida, características y sus cantidades, así como los lugares para realizarlo, se consignan en detalle en el **Anexo Técnico "A"** que forma parte integrante de estas bases de licitación.



1.5.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio requerido se llevará a cabo en las instalaciones de "El S.T.C.", de acuerdo con lo estipulado en el **Anexo Técnico "A"** que forma parte integrante de estas bases de licitación.

1.6.- VIGENCIA DEL CONTRATO DE SERVICIO

La vigencia del contrato objeto del servicio solicitado será a partir del 30 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2025.

1.7.- FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La Propuesta se mantendrá vigente hasta la formalización del contrato respectivo.

2.- INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

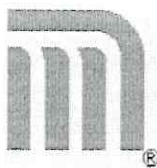
Podrán participar en esta licitación tanto personas físicas como personas morales, nacionales, cuyo giro y objeto social sea acorde a los servicios a que se hace referencia en esta licitación.

Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales podrán participar en la presente licitación pública, mediante convenio, por lo que podrán presentar propuestas a cumplir por dos o más de las citadas empresas sin necesidad de constituir una nueva sociedad; de conformidad con la regla quinta de las **"REGLAS PARA FOMENTAR Y PROMOVER LA PARTICIPACION DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES Y LOCALES, EN LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL"** (G.O.D.F. DEL 13 DE NOV. DE 2003).

Según la citada regla, en el convenio referido se establecerá lo siguiente:

- I Un representante común.
- II Las proporciones o partes del contrato a cumplir por cada una de las empresas.
- III La manera en que responderán conjunta e individualmente por el incumplimiento del contrato que se les adjudique.



Conforme a la regla segunda de las citadas reglas, se entenderá por:

- A) Micro empresa: la unidad económica que para el desarrollo de su actividad cuenta hasta con 5 empleados en el caso de actividad comercial, hasta con 20 empleados en el caso de servicios y hasta con 30 empleados en el caso de la industria.
- B) Pequeña empresa: la unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 6 a 20 empleados en el caso de actividad comercial, de 21 a 50 empleados en el caso de servicios y de 31 a 100 empleados en el caso de la industria.
- C) Mediana empresa: la unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 21 a 100 empleados en el caso de actividad comercial, de 51 a 100 empleados en el caso de servicios y de 101 a 500 empleados en el caso de la industria.

NOTA: En caso de que participen micro, pequeñas o medianas empresas a través de convenio, los requisitos que deberán presentar **TODAS** las empresas involucradas en el convenio son los señalados en el numeral 2.1, excepto el señalado en el inciso E).

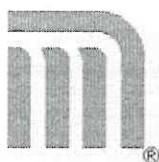
Por otra parte, en cumplimiento a los artículos 26 y 38 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los licitantes deberán presentar por escrito sus **Propuestas Técnica y Económica** en hoja membretada del participante y **firmadas en todas y cada una de sus hojas al pie de cada página** por la persona física, el representante o apoderado legal, **en un solo sobre cerrado de manera inviolable**.

El sobre citado, deberá ser dirigido al Sistema de Transporte Colectivo, en atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, con el Nombre de la Empresa y el Número de la Licitación correspondiente, **separando dentro del mismo sobre** el tipo de documentación para mejor conducción del proceso, sin que la inobservancia de la presente sugerencia sea motivo del desechamiento de la propuesta, de la siguiente manera:

Separador 1.- Documentación Legal y Administrativa.

Separador 2.- Propuesta Técnica.

Separador 3.- Propuesta Económica.



2.1.- SEPARADOR 1.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

Deberá contener en original o copia certificada por fedatario público y 2 (dos) copias simples para su cotejo (reproducidas con las mismas características de tamaño del documento original e impresión, sin rayaduras, rúbricas, tachaduras, enmendaduras ni perforaciones) lo anterior para su certificación por parte de la Gerencia Jurídica del Sistema de Transporte Colectivo de la siguiente documentación:

- A) **Personas morales:** Acta Constitutiva de la empresa y sus modificaciones, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en la que conste dentro de su objeto social la prestación de los servicios afines a esta licitación.

Personas físicas: Acta de nacimiento y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y hoja de inscripción en el R.F.C., en la que conste que su actividad preponderante es afín a la contratación de los servicios motivo de esta licitación.

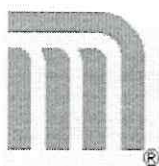
- B) **Personas morales**, deberán presentar poder notarial en el que se acredite a la persona que firma la propuesta, su facultad legal para suscribir la misma.

Personas físicas, su propuesta deberá estar firmada por ella misma o por la persona que ésta designe mediante poder notarial.

- C) Identificación oficial vigente de la persona que suscriba la propuesta (Credencial para votar, Pasaporte ó Cedula Profesional).
- D) Constancia de Situación Fiscal, con fecha de expedición no máxima a 30 días de la presentación de propuestas.

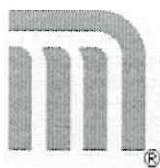
Se aclara para este inciso que tratándose de documentos obtenidos vía electrónica que sean presentados como "ORIGINALES", no tendrán carácter devolutivo, por lo que la convocante los conservará en el expediente del procedimiento respectivo.

- E) Comprobante de pago de bases.
- F) Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta del ejercicio 2024; así como declaraciones provisionales del ejercicio 2025, acreditando debidamente su tramitación mediante el acuse correspondiente, anexar el comprobante de pago de las mismas.



Se aclara para este inciso que tratándose de documentos obtenidos vía electrónica que sean presentados como "ORIGINALES", no tendrán carácter devolutivo, por lo que la convocante los conservará en el expediente del procedimiento respectivo.

- G) Comprobante de Domicilio reciente, con antigüedad no mayor a 90 días que coincida con su facturación (recibo de teléfono, agua, luz, formato R1 ó R2).
- H) Original del Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I) Constancia de no Adeudos de contribuciones expedida por la Secretaría de Finanzas respecto del pago de los derechos e impuestos siguientes: impuesto predial, impuesto sobre adquisición de inmuebles, impuesto sobre nominas, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos e impuesto sobre prestación de servicios de hospedaje; lo anterior de conformidad con lo establecido por la CIRCULAR CONTRALORÍA GENERAL PARA EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA; EL DESARROLLO, MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, Y LA ATENCIÓN CIUDADANA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, publicada el 25 de enero de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y por la CIRCULAR UNO 2024 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos" de fecha 20 de septiembre de 2024.
- J) Constancia de no Adeudos de contribuciones expedida por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México respecto del pago de los derechos sobre suministro de agua; lo anterior de conformidad con lo establecido por la CIRCULAR CONTRALORÍA GENERAL PARA EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA; EL DESARROLLO, MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, Y LA ATENCIÓN CIUDADANA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, publicada el 25 de enero de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y por la CIRCULAR UNO 2024 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos" de fecha 20 de septiembre de 2024.
- K) De conformidad con el numeral 5.7.9 de la CIRCULAR UNO 2024 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos" de fecha 20 de septiembre de 2024, Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, vigente durante el procedimiento de contratación del servicio.
- L) Relación de personal asegurado al mes de julio de 2025 expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.).
- M) Comprobantes de pago de las cuotas obrero patronales de los dos últimos bimestres.



Se aclara para este inciso que tratándose de documentos obtenidos vía electrónica que sean presentados como "ORIGINALES", no tendrán carácter devolutivo, por lo que la convocante los conservará en el expediente del procedimiento respectivo.

- N) Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente durante el procedimiento de contratación.
- O) Constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de fecha no mayor a un mes de expedición.

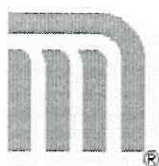
De la misma forma deberá entregar en original las manifestaciones siguientes:

- P) Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad dirigida al Sistema de Transporte Colectivo con atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios en papel membretado del licitante debidamente firmado por la persona física, el representante legal o apoderado de la persona física o moral, en donde indique bajo protesta de decir verdad haber cumplido en tiempo y forma con las obligaciones fiscales a su cargo establecidas por el Código Fiscal de la Ciudad de México, correspondientes a los últimos 5 (cinco) ejercicios fiscales; dicha manifestación deberá hacer mención expresa cuando menos a las siguientes contribuciones:

- Impuesto predial.
- Impuesto sobre adquisición de inmuebles.
- Impuesto sobre nóminas.
- Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.
- Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.
- Derechos por el suministro de agua.

La manifestación referida deberá elaborarse en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras y cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar firmada por el interesado o por su representante legal.
- El nombre, número telefónico, la denominación o razón social del promovente.
- Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México y el nombre de la persona autorizada para recibirlas.
- Registro Federal de Contribuyentes.



Si la causación de las contribuciones o las obligaciones formales es menor a 5 años, deberá indicarse la fecha a partir de la cual se generaron.

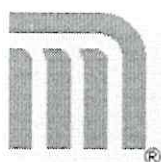
Las personas físicas o morales que no estén sujetas al pago de contribuciones en la Ciudad de México por tener su domicilio fiscal en otra Entidad Federativa, deberán señalarlo en la promoción a que este punto se refiere.

En caso de que el domicilio se hubiese ubicado en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 ejercicios fiscales, se deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales que se hubiesen generado.

Asimismo, en caso de que los interesados no sean contribuyentes de alguna de las contribuciones señaladas, deberán manifestarlo en la misma promoción.

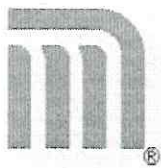
En caso de que las autoridades fiscales detecten incumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de "EL PROVEEDOR", previstas en el Código Fiscal del Distrito Federal, el contrato que en su caso se adjudique podrá darse por suspendido o terminado anticipadamente sin responsabilidad alguna para la convocante.

- Q)** Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad dirigida al Sistema de Transporte Colectivo con atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios en papel membretado del licitante debidamente firmado por la persona física, el representante legal o apoderado de la persona física o moral, en la que señalen no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 39 de la "LADF" y los artículos aplicables de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México. (**Anexo UNO**).
- R)** Carta compromiso de integridad dirigida al Sistema de Transporte Colectivo con atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios en papel membretado del licitante debidamente firmado por la persona física, el representante legal o apoderado de la persona física o moral, que el licitante por sí mismo o a través de interpósita persona, se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el presente procedimiento de licitación, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de éstos deriven. (**Anexo DOS**).
- S)** Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad dirigida al Sistema de Transporte Colectivo con atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios en papel membretado del licitante debidamente firmado por la persona física, el representante legal o apoderado de la persona



física o moral, en la cual se indique que se encuentra al corriente del pago del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado por el ejercicio 2025.

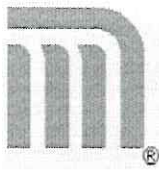
- T) Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad dirigida al Sistema de Transporte Colectivo con atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios en papel membretado del licitante debidamente firmado por la persona física, el representante legal o apoderado de la persona física o moral, donde se señale que no serán subrogados los servicios objeto de esta licitación.
- U) Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad dirigida al Sistema de Transporte Colectivo con atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios en papel membretado del licitante debidamente firmado por la persona física, el representante legal o apoderado de la persona física o moral, que cuentan con la capacidad jurídica y administrativa, el conocimiento técnico, la experiencia, la organización, los elementos, el personal especializado, el equipo necesario, los recursos financieros y materiales suficientes para la ejecución de las obligaciones objeto de esta licitación.
- V) Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad dirigida al Sistema de Transporte Colectivo con atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios en papel membretado del licitante debidamente firmado por la persona física, el representante legal o apoderado de la persona física o moral, donde se indique que los servicios que ofertará contienen un grado de integración nacional de por lo menos el 50%, (cincuenta por ciento) conforme a lo dispuesto en los artículos 30 fracción I y 33 fracción XXIII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- W) Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, dirigida al Sistema de Transporte Colectivo con atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios en papel membretado del licitante debidamente firmada por la persona física, el representante legal o apoderado de la persona física o moral, donde afirme encontrarse al corriente en su declaración de impuestos, aprovechamientos y productos referidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México.
- X) Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, dirigida al Sistema de Transporte Colectivo con atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios en papel membretado del licitante debidamente firmada por la persona física, el representante legal o apoderado de la persona física o moral, donde afirme que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno de la Administración Pública Federal o



autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios.

Asímismo para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses deberá manifestar que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas encargadas de conocer, autorizar, aceptar, evaluar y desechar propuestas, emitir fallos y en general cualquier toma de decisiones relacionadas con la presente Licitación Pública Nacional. **(Anexo TRES).**

- Y)** Manifestación bajo protesta de decir verdad, en donde indique si la empresa es considerada MIPYME, Sociedad Cooperativa, Empresa Liderada por Mujeres, Mujer Persona Física, Sector Campesino y/o Comunidad Indígena, derivado de la autoidentificación del sector o sectores a los que pertenecen y visible en la constancia de registro del Padrón de Proveedores.
- Z)** Manifestación bajo protesta de decir verdad, en donde afirme el representante legal, así como los socios y accionistas que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un conflicto de interés, como establece el artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- AA)** Formato de Personalidad Jurídica. **(Anexo CUATRO).**
- BB)** Manifestación bajo protesta de decir verdad, en donde afirme el representante legal que se obliga a guardar absoluta confidencialidad por tiempo indefinido sobre la información que se derive del servicio, por lo que no podrán utilizar, publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar en forma parcial o total por ningún medio, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo, individual o a terceras personas ajenas al servicio, cualquier tipo de información o datos, sean restringidos o no.
- CC)** Manifestación bajo protesta de decir verdad, en donde afirme el representante legal que tendrá la calidad de patrón respecto al personal que utilice para la realización del objeto del servicio y tiene pleno conocimiento de las disposiciones establecidas en la ley federal del trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo tanto, deslinda expresamente a "El S.T.C.", quien no se considerará patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades laborales o de seguridad social que tenga(n) con respecto a sus trabajadores o personal de cualquier



otra índole, por lo que en caso de alguna controversia, sin importar su naturaleza u origen, no procederá acción legal alguna en contra de "El S.T.C.".

DD) Manifestación bajo protesta de decir verdad, en donde afirme el representante legal que conoce y acepta todas las condiciones establecidas en el anexo técnico y que en caso de resultar adjudicado se compromete a acatar las disposiciones contenidas en el contrato respectivo.

EE) Manifestación bajo protesta de decir verdad, en donde afirme el representante legal que asume toda responsabilidad en caso de que al proporcionar el servicio objeto y al emplear los materiales se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, liberando de toda responsabilidad al "S.T.C.".

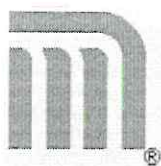
Cabe mencionar que se descalificará al licitante participante que omita, cambie o presente documentación diferente a la solicitada o con evidencia de falsedad o alteración.

NOTA: La documentación original con carácter devolutivo, solicitada para cotejo de la Gerencia Jurídica del Sistema de Transporte Colectivo, será devuelta a los licitantes transcurridos siete días hábiles posteriores a su recepción en la Coordinación de lo Consultivo y de Legislación de la Gerencia Jurídica y deberá recogerse por el representante legal o persona autorizada por medio de carta poder simple, en las oficinas de la Coordinación citada, ubicada en la Avenida Arcos de Belén N°. 13-3er. piso, Col. Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en horario de 09:00 a 15:00 horas en días hábiles.

2.2.- SEPARADOR 2.- PROPUESTA TÉCNICA

Deberá contener la información y documentación siguiente:

- A)** Propuesta Técnica, en ella se describirán de manera detallada en papel membretado del licitante los aspectos técnicos señalados para los servicios solicitados en el **Anexo Técnico "A"**.
- B)** Currículum actualizado el cual deberá contener la relación de clientes a quienes se haya prestado servicios similares al de esta Licitación Pública Nacional, señalando el domicilio, teléfono, nombre y cargo de la persona a la que se le puede pedir referencias.
- C)** Documentación que demuestre su capacidad técnica y su experiencia específica en Maquinaria (copia de dos contratos o dos facturas), acreditando con ello una experiencia mínima de un año en la prestación del servicio a contratar.



- D) Los proveedores deberán garantizar el servicio que oferten conforme a lo establecido en el Anexo Técnico "A", por el periodo de un año, lo cual deberá expresarse mediante escrito.
- E) Constancia de visita a las instalaciones de "El S.T.C."
- F) Programa general de actividades señalado en el **Anexo Técnico "A"**.

Por ningún motivo se aceptarán opciones o alternativas.

2.3.- SEPARADOR 3.- PROPUESTA ECONÓMICA

Deberá contener la información y documentación siguiente:

Las Propuestas Económicas deberán presentarse invariablemente tomando como base el **Anexo Técnico "A"**, en papel membretado del licitante, indicando en su contenido los Datos Generales de Identificación y Registro Federal de Contribuyentes; y deberán contener la información y documentación siguiente:

- A) Características de los servicios solicitados, indicando con claridad las cantidades requeridas, subtotal de la Oferta, y el importe total ofertado. **(MODELO PROPUESTO ANEXO B "PROPUESTA ECONOMICA")**. Los licitantes deberán cotizar con precios fijos y en moneda nacional.
- B) Garantía de formalidad del sostenimiento de la Propuesta (conforme a lo señalado en el numeral 5.1 de estas bases).

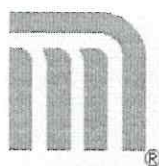
La propuesta económica deberá elaborarse considerando 2 (dos) decimales.

El incumplimiento de alguno de los requisitos solicitados en estas bases de licitación será motivo de descalificación.

Las propuestas técnicas y económicas deberán ser firmadas por la persona que tenga poder notarial para ello.

3.- MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN

Con base en el artículo 37 de la "**LADF**", las modificaciones que se llegaren a derivar sólo pueden versar sobre los aspectos establecidos en la convocatoria y las bases de licitación, sin que ello constituya en la sustitución, variación o disminución de los servicios requeridos originalmente, las que podrán realizarse desde la publicación de la convocatoria y hasta la junta de aclaración de bases, en cuyo caso se deberá seguir el siguiente procedimiento:



- A. Tratándose de modificaciones a la convocatoria, se hará del conocimiento de las personas que hayan adquirido las bases, mediante notificación personal.
- B. En el caso de modificaciones a las bases de la licitación, no será necesaria la notificación personal, si las modificaciones derivan de la junta de aclaración y se entrega copia del acta respectiva a cada uno de los participantes que hayan adquirido las bases de la licitación, y se notificará personalmente a aquellos que habiendo adquirido bases, no asistieren a dicha junta.

En cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, "El S.T.C." podrá modificar hasta un 25% la cantidad de los servicios, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente; lo anterior, con fundamento en el artículo 44 de la LADF.

4.- ACTOS A DESARROLLAR

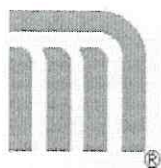
4.1 VISITA A LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

Se llevará a cabo una visita a las instalaciones de "El S.T.C." por parte de los licitantes a fin de verificar el estado que guardan la maquinaria objeto de las presentes bases, la cual tendrá verificativo el día 19 de septiembre de 2025, en punto de las 11:00 horas; el lugar de dicha reunión será en la en Taller de Vías la Paz, ubicado en Carretera Federal México-Puebla #123, km. 22, Colonia Loma Encantada, Municipio los Reyes La Paz, Estado de México. C.P. 56400 (Talleres La Paz), designándose para coordinar la visita al Arq. Iván Corona Rincón y al C. Alberto Yescas Ramírez, para lo cual, los licitantes deberán acreditarse como el personal designado por su empresa, así como presentar la factura de compra de las Bases.

Después del horario señalado, no se permitirá la participación de ningún licitante, y la visita será de carácter obligatorio, debiendo los licitantes incluir en su propuesta técnica la constancia correspondiente.

4.2.- JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES

Se realizará el día **22 de septiembre de 2025, a las 13:00 horas**, en el Auditorio "Lázaro Cárdenas del Río" de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicada en la calle de Delicias No. 67, Col. Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, siendo optativa la asistencia de los licitantes, y se podrán realizar tantas reuniones como sea necesario.



Las aclaraciones que soliciten los licitantes, las podrán presentar y/o entregar por medios magnéticos o por escrito en hoja membretada del licitante, firmada en forma autógrafa por su representante legal; un día antes de la celebración de la Junta de Aclaraciones en un horario de 09:00 a 11:00 horas, con el fin de que se tenga el tiempo necesario para analizar las preguntas y hacer las explicaciones correspondientes, para tal efecto, la Convocante pone a disposición de los participantes, el correo electrónico sg.nc@metro.cdmx.gob.mx, al cual podrán dirigir sus preguntas a la atención del **Lic. David Zacarías Prieto Muñoz, Encargado de Despacho de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios**. Asimismo, se podrán presentar o realizar cuestionamientos en forma verbal y/o por escrito durante el desarrollo de la Junta.

Al término de la sesión, se levantará el acta correspondiente en la cual se consignarán por escrito las aclaraciones, precisiones o respuestas que se realicen, firmando el documento los Servidores Públicos y licitantes presentes, dicha acta formará parte integrante de las presentes bases de licitación.

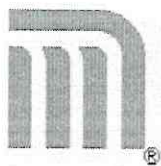
Será requisito indispensable para los licitantes asistentes a este evento, presentar el recibo original de pago de bases correspondiente.

La asistencia a la junta de aclaraciones, por parte de los licitantes, será bajo su responsabilidad, pero en caso de no asistir, podrán acudir a la Subgerencia de Normatividad y Contratos, sita en la calle de Delicias No. 67 (Anexo Administrativo Casona), Col. Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para que se les entregue una copia del acta respectiva.

4.3.- ENTREGA Y APERTURA DEL SOBRE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA INCLUIDA LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DEL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA.

Los licitantes en la presentación de sus propuestas, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones contenidas en estas bases de Licitación Pública Nacional y los que deriven de la junta de aclaración de bases. La entrega del sobre conteniendo la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica incluida la garantía de formalidad del sostenimiento de la Propuesta, se llevará a cabo **el día 25 de septiembre de 2025 en punto de las 12:00 horas** en el Auditorio "Lázaro Cárdenas del Río" de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicada en la calle de Delicias No. 67, Col. Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, procediéndose de la siguiente manera:

- Se declarará iniciado el evento.
- Se presentará a los Servidores Públicos asistentes.



- Se pasará lista de los licitantes inscritos.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43 fracción I de la **LADF**, se abrirán los sobres de los licitantes en el orden en que se registraron en la lista para participar, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente, la documentación legal y administrativa, técnica, económica y la garantía de formalidad del sostenimiento de la Propuesta, desechándose las que hubieran omitido algunos de los requisitos exigidos.

La documentación con carácter devolutivo será devuelta a los licitantes conforme a lo señalado en la NOTA del numeral 2.1; mientras que la garantía de formalidad del sostenimiento de la propuesta, será devuelta por "El S.T.C." transcurridos quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la Licitación Pública Nacional, previa solicitud por escrito.

Todos los licitantes rubricarán las propuestas presentadas y quedarán en custodia de la convocante para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo de dichas propuestas, mismo que mediante dictamen será dado a conocer en el acto de fallo.

Concluida esta etapa, se procederá a levantar el acta correspondiente debidamente fundada y motivada, en la que se hará constar la revisión cuantitativa de la documentación legal y administrativa, técnica y económica, se dará lectura a la misma y será firmada por todos los Servidores Públicos asistentes, así como por todos los licitantes.

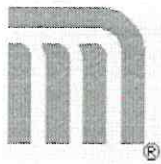
La omisión de la firma de los licitantes, no invalidará el contenido y efectos del Acta.

Aquellos licitantes que hayan sido descalificados en esta etapa del procedimiento, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter, único y exclusivo de observadores.

4.4.- DICTAMEN

En el período comprendido entre la primera y la segunda etapa, se realizará la evaluación cualitativa de las propuestas, el dictamen comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- a) Documentación legal y administrativa, la cual será realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios.
- b) Propuesta técnica, misma que deberá incluir los resultados de la evaluación de la propuesta técnica de manera detallada y descriptiva y la verificación de las especificaciones, la cual será realizada por la Dirección de Instalaciones Fijas.



- c) Propuesta económica, la cual será realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios.

En el dictamen, mismo que será integrado por parte del funcionario que presida el acto relativo al **RESULTADO DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DEL FALLO**, deberá establecerse si los rubros antes citados cumplen con los requisitos solicitados en las bases, al igual que las especificaciones requeridas por la Convocante, respecto del servicio objeto de esta licitación.

Para hacer el análisis cualitativo de las propuestas, se verificará que las mismas incluyan toda la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación, una vez hecha la valoración de las propuestas, se elaborará un dictamen que servirá de fundamento para emitir el fallo, el cual indicará la propuesta que, de entre los licitantes haya cumplido con todos los requisitos legales y administrativos, técnicos, de menor impacto ambiental y económicos requeridos por la convocante, que haya reunido las mejores condiciones para el Sistema de Transporte Colectivo, y que haya garantizado satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado el precio más bajo; lo anterior, en apego a los Artículos 43 y 49 de la "LADF".

4.5.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación que se aplicarán a las propuestas de los licitantes para emitir el dictamen, serán los siguientes:

- A) Se verificará que cada uno de los participantes cumpla con los requisitos y especificaciones solicitadas en las bases de esta licitación.
- B) La evaluación de las propuestas en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes y se realizará comparando entre sí, de forma igual, todas las condiciones ofrecidas por los licitantes y los resultados se asentarán en el dictamen.

4.6- DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES

Se descalificará a los licitantes que no cumplan con lo establecido en estas bases de licitación o incurra en alguna de las siguientes causales, las cuales se señalan de forma enunciativa más no limitativa:

- A) La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, de conformidad con el artículo 33 fracción XX de la **LADF**.

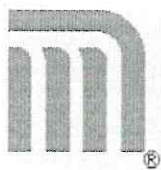
- B) No cumplir con el objeto social descrito en su documentación legal de acuerdo a lo requerido en las presentes bases.
- C) En caso de que se encuentre en alguno de los supuestos señalados en el artículo 39 de la **LADF**, los artículos aplicables de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y demás lineamientos que le impida participar o celebrar contratos.
- C) En caso de que la persona física, el representante legal o apoderado, según el caso omita firmar las propuestas.
- D) Si las propuestas no se pueden evaluar por falta de datos o no exista congruencia en la información presentada, entre las propuestas técnicas y/o económicas, con lo solicitado en estas bases.
- E) No presentar la garantía de formalidad para el sostenimiento de propuesta económica en los términos solicitados en las presentes bases.
- F) El incumplimiento parcial o total de cualquiera de los requisitos solicitados en estas bases.
- G) En caso de incumplimiento con lo establecido en la **LADF** y su reglamento.

4.7.- SEGUNDA ETAPA "RESULTADO DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DE FALLO"

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 43 fracción II de la "**LADF**", la segunda etapa, se llevará a cabo el día **30 de septiembre de 2025 a las 12:00 horas** en el Auditorio "Lázaro Cárdenas del Río" de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicado en la calle de Delicias No. 67, Col. Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El acto se iniciará comunicando el resultado del dictamen, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre del licitante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por los servicios objeto de la Licitación Pública Nacional, dando a conocer el importe respectivo.

Así mismo, se comunicará a los licitantes que en ese mismo acto, podrán ofertar un precio más bajo por el servicio objeto de la presente Licitación Pública Nacional, en



beneficio de "El S.T.C.", con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para "El S.T.C.", lo cual podrán efectuar, siempre y cuando, en el acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral participante, **LO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO EN EL MISMO ACTO.**

Los licitantes estarán en posibilidades de proponer precios más bajos en diversas ocasiones, mediante el formato que para tal efecto se detalla en el **ANEXO CINCO.**

Asimismo, se indicará a las y/o los licitantes que en cada ronda deberán entregar a la convocante el formato, en el que anotaron el mejor precio que ofertan, dando a conocer, la convocante, sin especificar el nombre del licitante, el precio más bajo de cada una de las rondas.

Una vez concluidas las rondas, se dará a conocer el nombre del licitante que propuso el precio más bajo del servicio.

El formato de la propuesta de precios más bajos será rubricado por todas las servidoras y servidores públicos de la convocante, así como por las y los licitantes que intervinieron en dicha etapa.

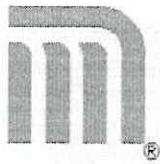
Si como resultado de la evaluación a las propuestas resultare que dos o más propuestas en igualdad de precio, el **STC** aplicará el siguiente criterio para el desempate:

Se adjudicará al licitante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mismas establecidas en las bases, con relación al servicio a contratar.

Una vez determinado el licitante que haya ofertado el precio más bajo por el servicio a contratar, y como consecuencia haya resultado adjudicado, se levantará acta entregándose copia fotostática a cada uno de los asistentes y se notificará personalmente a los que no hubieren asistido.

La emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine la convocante y bajo su responsabilidad, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas.

Todos los actos que forman parte del procedimiento de Licitación Pública Nacional, se deberán efectuar puntualmente el día, hora y lugar señalado en la convocatoria y en las bases de Licitación Pública Nacional, levantándose en cada uno de ellos, acta circunstanciada, que será rubricada y firmada por todos los participantes que no se encuentren descalificados, los servidores públicos que lleven a cabo el



procedimiento, así como del representante del Organismo Interno de Control y de la Gerencia Jurídica, debiendo entregar a cada uno de ellos copia de la misma.

4.8.- DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN

Con fundamento en el artículo 51 de la "LADF", se podrá declarar desierta la licitación en los siguientes casos:

- A) Cuando ningún licitante haya adquirido las bases de licitación.
- B) Cuando ningún licitante se registre para participar en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
- C) Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos establecidos en las bases de licitación.
- D) Cuando sus precios no fueren convenientes para "El S.T.C."

4.9 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

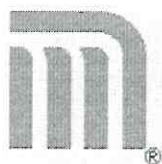
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 fracción VII de la LADF, la adjudicación del servicio materia de las presentes bases se llevará a cabo **MEDIANTE CONTRATO ABIERTO** a un solo licitante y se hará con base en aquella propuesta que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, reúna las mejores condiciones y haya presentado el precio más bajo; lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 49 de la LADF.

5.- GARANTÍAS

5.1.- PARA GARANTIZAR LA FORMALIDAD PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

Con fundamento en el artículo 360 del Código Fiscal del Distrito Federal, en relación con los artículos 73 fracción I y 75 Bis de la LADF, los participantes deberán garantizar la formalidad de su propuesta por cualquiera de los medios siguientes, por un importe del 5% (cinco por ciento) de su oferta económica, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Sistema de Transporte Colectivo.

- a) Fianza otorgada por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- b) Mediante depósito de dinero.
- c) Cheque de caja.
- d) Cheque certificado.
- e) Billeto de depósito.
- f) Carta de crédito.



En caso de garantizar mediante fianza, se deberá entregar en original o copia del recibo de pago, con el sello original o sello de la caja de la afianzadora, así como factura con código QR legible. (Modelo **ANEXO SEIS**).

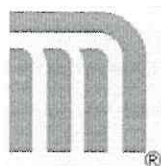
Si el licitante opta por presentar la garantía de formalidad mediante carta de crédito, ésta deberá contener los siguientes requisitos y características como mínimo: datos de la persona física o moral, denominación o razón social, domicilio, R.F.C., que sea expedida ante una institución bancaria legalmente constituida y autorizada por las leyes mexicanas, expedida a favor de "El S.T.C."; doméstica, irrevocable; a la vista contra la presentación de una carta o certificado del incumplimiento por no sostener la oferta o por negarse a firmar el contrato; vinculante, independiente, señalando el número de la Licitación Pública Nacional y su objeto de que se trate, por el 5% (cinco por ciento) de su oferta económica en moneda nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado; documentaria, con vigencia desde los actos de apertura, fallo y hasta el momento en que en caso de ser adjudicado el contrato correspondiente constituya la garantía de cumplimiento de contrato.

La convocante devolverá la garantía de que se trate relativa a garantizar la formalidad de la propuesta económica, transcurridos quince días hábiles en que se dé a conocer el fallo de la Licitación Pública Nacional, previa solicitud por escrito, de acuerdo con lo ordenado por el artículo 43 de la "**LADF**".

"El S.T.C." tratándose de fianza la garantía presentada por los licitantes, verificará ante la institución afianzadora que la emitió, que la misma se encuentra registrada dentro de su sistema, procediendo conforme a la normatividad vigente cuando se detecte que dicho documento se encuadra dentro del supuesto de la fracción V del artículo 39 de la "**LADF**".

5.2.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIO

Con fundamento en el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México en relación con los artículos 73, fracción III, 75 y 75 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar a favor del Sistema de Transporte Colectivo por un importe del 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, mismas que son indivisibles, así como a responder por las deficiencias en la calidad del servicio, defectos, vicios ocultos, negligencia, impericia así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, a través de los medios siguientes: fianza otorgada por compañía autorizada en los términos de la ley de instituciones de seguros y de fianzas; depósito en dinero; cheque de caja; cheque certificado; billete de depósito o carta de crédito. La garantía estará vigente hasta el total cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato, la cual deberá presentar a la firma del mismo ante la coordinación de normatividad y contratación de servicios



de la gerencia de adquisiciones y contratación de servicios de "El S.T.C.", debiendo cumplir con todos los requisitos establecidos por la misma a entera satisfacción de "El S.T.C." se hará efectiva en caso de incumplimiento.

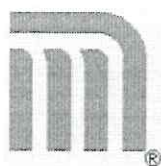
La garantía de cumplimiento de contrato únicamente podrá ser cancelada hasta el total cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del mismo, previa autorización que por escrito otorgue "El S.T.C."

En caso de existir modificaciones al presente contrato, "EL PROVEEDOR" deberá entregar, el endoso y/o documento modificatorio correspondiente a la garantía de cumplimiento, de acuerdo con las disposiciones legales inherentes en la materia, a entera satisfacción de "El S.T.C.", a la firma del convenio correspondiente, de tal manera que la misma continúe garantizando plenamente el presente contrato y sus modificaciones.

En caso de optar por fianza, esta deberá ser expedida a favor del sistema de transporte colectivo, por una institución afianzadora, autorizada para tal efecto, considerando los requisitos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, presentando original o copia simple del comprobante de pago de la misma, con sello original de pagado o sello de caja, o electrónico, en su caso, así como factura con código QR legible, a la coordinación de normatividad y contratación de servicios de "El S.T.C."

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a que, en la póliza de fianza de cumplimiento de contrato otorgada por una institución afianzadora autorizada para tal efecto, se consigne que ésta se sujeta a lo dispuesto en los artículos 178, 279 y 280 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; y renuncia al beneficio que le otorga el artículo 179 del mismo ordenamiento legal, por lo que acepta las prórrogas o esperas que por escrito sean concedidas por "El S.T.C."

Tratándose de fianza como garantía presentada por "EL PROVEEDOR", "El S.T.C." verificará ante la institución afianzadora que la emitió, que la misma se encuentre registrada dentro de su sistema, procediendo conforme a la normatividad vigente cuando se detecte que dicho documento encuadra dentro del supuesto de las fracciones V y XIII del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. En caso de optar por carta de crédito, esta deberá contener los siguientes requisitos y características como mínimo: datos de "EL PROVEEDOR", denominación o razón social, domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, que sea expedida ante una institución bancaria legalmente constituida y autorizada conforme a las leyes mexicanas, a favor del Sistema de Transporte Colectivo; doméstica, irrevocable; a la vista contra la presentación de una carta o certificado de incumplimiento de las obligaciones del presente contrato; así como por el incumplimiento a las disposiciones, lineamientos, procedimientos, y requisitos que establecen en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su reglamento y demás disposiciones



administrativas aplicables sobre la materia; vinculante, señalando el número y objeto del contrato, que corresponde al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, en moneda nacional, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; estará vigente hasta el total cumplimiento de sus obligaciones y deberá garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente instrumento, indivisible y por un plazo posterior que determinara el Sistema de Transporte Colectivo para responder por los defectos y vicios ocultos, negligencia y cualquier otra responsabilidad en que incurra "EL PROVEEDOR". Así mismo se obliga a responder contra cualquier deficiencia en la calidad del servicio, y permanecerá vigente hasta el total cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas y se hará efectiva en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del presente contrato, dichas características y requisitos deberán estar establecidas en forma expresa en el cuerpo de la carta de crédito.

En caso de optar por cheque, será no negociable, de conformidad con lo que se establece en el último párrafo del artículo 75 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos, los cuales se mencionan de forma enunciativa mas no limitativa.

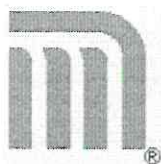
5.3.- LIBERACIÓN DE GARANTÍA

Al licitante ganador le será devuelta la garantía correspondiente al sostenimiento de la propuesta económica, cuando entregue la garantía relativa al cumplimiento del contrato de servicio. A los demás licitantes se les devolverá a los 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión del fallo de la presente Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo señalado por el artículo 73 de la "LADF".

Por lo que respecta a la garantía para el cumplimiento del contrato de servicio, la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, recabará la documentación respectiva que acredite el cumplimiento de las obligaciones emitida por el área usuaria, otorgando al proveedor su autorización por escrito para que pueda cancelar la garantía correspondiente en el momento en que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de sus obligaciones adquiridas en el contrato de servicio.

5.4.- APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 del "RLADF", la garantía de formalidad del sostenimiento de la propuesta, se hará efectiva en los siguientes casos:



- A) Cuando el licitante retire su propuesta una vez iniciado el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica; y
- B) Cuando notificado "EL PROVEEDOR" de la adjudicación de que fue sujeto, por causas imputables a este no se formalice el contrato dentro del plazo de 15 días hábiles.

5.5.- APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIO

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, cuando se presente cualquiera de los casos siguientes, los cuales se mencionan de forma enunciativa, más no limitativa:

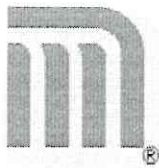
- A) Cuando hubiere transcurrido el tiempo para la iniciación del servicio y no lo haya iniciado.
- B) Cuando no se cumplan con los parámetros de calidad convenidos en el contrato de servicio, conforme a la propuesta presentada.

Asimismo, independientemente de la aplicación de la Pena Convencional a que haya lugar, también se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato de servicio, cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales, por causas a él imputables, teniendo la Convocante la facultad de rescindir el contrato de servicio.

5.6.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener durante la vigencia de este contrato una póliza de responsabilidad civil a favor del Sistema de Transporte Colectivo contra cualquier daño, a sus instalaciones y bienes así como a terceros afectados, contratada con una institución de seguros debidamente autorizada para tal efecto, por el 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, para efectos de lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la formalización del presente instrumento, la carta cobertura expedida por la institución de seguros y dentro de los 30 (treinta) días siguientes al mismo evento la correspondiente póliza del seguro.

"EL PROVEEDOR", se obliga a que en caso de ocurrir un siniestro que rebase el monto establecido en la póliza referida, que genere costos adicionales correrán por su cuenta eximiendo a "EL S.T.C." de cualquier responsabilidad y por lo tanto, los montos que no alcancen a cubrirse con la misma, la asuma con sus propios recursos.



6.- FIRMA DEL CONTRATO DE SERVICIO

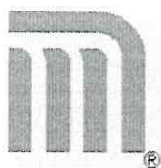
A fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 59, primer párrafo de la "**LADF**", el representante legal de "**EL PROVEEDOR**" deberá presentarse a suscribir el contrato de servicio en un término no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado al proveedor el fallo correspondiente, en horario de oficina (de lunes a viernes, de las 09:00 a las 18:00 horas), en la Coordinación de Normatividad y Contratación de Servicios, sita en la calle de Delicias No. 67 (Anexo Administrativo Casona), Col. Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Previo a la suscripción del contrato, el licitante a quien se le haya adjudicado el servicio, deberá entregar la siguiente documentación:

1. En caso de que su domicilio fiscal se ubique fuera de la Ciudad de México, manifestación bajo protesta de decir verdad donde señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Entidad y nombrar un representante con facultades suficientes para que los represente dentro de esta jurisdicción; lo anterior, en los términos establecidos por el artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.
2. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, dirigida a "**El S.T.C.**" con atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios en papel membretado del licitante debidamente firmada por la persona física, el representante legal o apoderado de la persona física o moral, donde señale encontrarse al corriente en el pago de las obligaciones establecidas a su cargo ante el Instituto Mexicano del Seguro Social; comprometiéndose a entregar mensualmente los comprobantes que acrediten el pago de dichas obligaciones.
3. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, dirigida a "**El S.T.C.**" con atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios en papel membretado del licitante debidamente firmada por la persona física, el representante legal o apoderado de la persona física o moral, en donde indique bajo protesta de decir verdad el número de empleados que tiene registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

7.- MODIFICACIONES AL CONTRATO DE SERVICIO

"**El S.T.C.**" a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, con fundamento en el artículo 65 de la "**LADF**", por razones fundadas, podrá incrementar la cantidad de servicios requeridos mediante modificación al contrato de servicio vigente, siempre y cuando el precio y demás condiciones del servicio sea igual al inicialmente pactado y el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del valor total del contrato de servicio, debiéndose ajustar las garantías del contrato.



Con apego en lo establecido en el artículo 67 de la "**LADF**", cualquier modificación al contrato de servicio deberá constar por escrito, los instrumentos legales en donde consten dichas modificaciones serán suscritos por los servidores públicos que hayan formalizado los contratos o por quienes los sustituyan en el cargo o funciones.

8.- ASPECTOS ECONÓMICOS A CONSIDERARSE

8.1- PRECIOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 63 fracción I de la "**LADF**", los precios que oferten los participantes en sus propuestas económicas **SERÁN FIJOS**, hasta que se concluya la relación contractual, con las siguientes características:

- A) Precios cotizados en moneda nacional.
- B) Precios fijos durante la vigencia del contrato de servicio.
- C) Se cotizará precio unitario.
- D) Subtotal de la oferta.
- E) Impuesto al Valor Agregado.
- F) Importe total de la oferta.

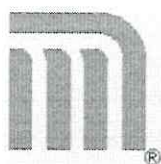
8.2.- CONDICIONES DE PAGO

El Sistema de Transporte Colectivo pagará a "EL PROVEEDOR" conforme al PROGRAMA DE TRABAJO establecido en conjunto con el Administrador del Contrato y/o el servicio de cada una de las partidas señaladas en el Anexo Técnico, así como en las partidas establecidas en el Anexo Técnico.

Junto con la facturación mencionada, el proveedor deberá entregar copia simple de Constancia de Situación Fiscal actualizada, así como la opinión positiva actualizada y de los comprobantes de pago de las obligaciones a su cargo realizadas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, para lo cual el área usuaria verificará que corresponda con los nombres de las personas físicas que realizan el servicio.

Así mismo, el proveedor se obliga a entregar a "El S.T.C.", mensualmente la relación actualizada de sus trabajadores, con la fecha y número de alta en el IMSS; a que periódicamente acrediten al Organismo, el entero de las cuotas de seguridad social de sus trabajadores ante el IMSS; a que sus trabajadores porten el gafete con la fecha y número de alta en el IMSS, fotografía y la denominación del proveedor acorde con sus estatutos.

Para efecto de los pagos antes mencionados, el proveedor deberá presentar para su revisión las facturas a más tardar a los 5 (cinco) días hábiles posteriores de haber prestado el servicio y/o suministro de referencia, debidamente requisitadas en los términos fiscales aplicables, acreditando la recepción formal y aceptación del servicio ante la Dirección de Instalaciones Fijas, ubicada en la Calle Balderas No.



55, 3er piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México; para su revisión, aceptación y firma por parte del Director de Instalaciones Fijas, de acuerdo al calendario de pagos propuesto en el Anexo "A" para el servicio.

Dicha Dirección deberá turnar la factura referida debidamente autorizada y firmada a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios.

El pago del servicio objeto de la presente licitación, se efectuará a través de transferencia electrónica, dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a partir de la fecha en que el "El S.T.C." acepte las facturas, para efecto de lo anterior, el representante legal del proveedor deberá tramitar su alta en la Coordinación de Egresos ubicada en la Calle de Delicias Número 67 Planta Baja, Colonia Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, mediante la presentación de documentación diversa y el llenado de formatos para el alta de la cuenta interbancaria respectiva.

La factura deberá presentarse para su pago con el Impuesto al Valor Agregado desglosado y deberá venir a nombre del SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, con domicilio fiscal en Delicias No. 67, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06070, Ciudad de México, con la clave del Registro Federal de Contribuyentes STC 670419 QY1.

En caso de existir pagos en exceso a favor de "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar inmediatamente al Sistema de Transporte Colectivo las cantidades pagadas en exceso, con sus respectivos intereses, de conformidad con lo establecido por el artículo 64 de la LADF.

8.3.- OTORGAMIENTO DE ANTICIPO

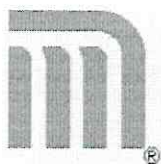
Queda establecido por la convocante que no será otorgado ningún anticipo.

8.4.- IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio solicitado en esta Licitación Pública Nacional, serán pagados directamente por el proveedor, a excepción del pago del Impuesto al Valor Agregado, el cual será cubierto por "El S.T.C.", en los términos que señalen los ordenamientos fiscales.

9.- PENA CONVENCIONAL

En caso de incumplimiento en la prestación del servicio objeto de esta licitación, por parte del licitante ganador, se hará acreedor a una pena convencional del 1% diario calculado sobre el importe de los servicios no prestados respecto a la meta mensual definida, sin considerar impuestos y por cada día de atraso en el cumplimiento de



su obligación. Se aplicará hasta por el porcentaje señalado para la garantía de cumplimiento del contrato. Agotado el plazo de aplicación de las penas convencionales y de no existir prórroga para el plazo del cumplimiento del contrato, se procederá a la rescisión del mismo y de los convenios modificatorios que en su caso se hubieren celebrado y se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, sin necesidad de declaración judicial, lo anterior, con apego al artículo 69 de la **LADF**.

Para efectos de lo anterior, "**EL S.T.C.**" notificará al proveedor el importe de la pena convencional que corresponda, y éste a su vez pagará a "**EL S.T.C.**" a través de un cheque certificado, cheque de caja, o en su caso, la entrega de nota de crédito que se aplicará a la presentación de sus facturas y se deducirá del pago que corresponda.

La presentación del pago de la pena convencional deberá realizarse por parte de "**EL PROVEEDOR**" en un término que no exceda de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación respectiva.

Si agotado el plazo otorgado al proveedor, éste no cumple con el supuesto anterior, el monto de la pena convencional se le descontará del importe facturado y se liquidará solo la diferencia que resulte.

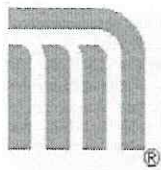
Independientemente de la penalización antes mencionada, y demás documentos complementarios, dará lugar a que "**EL S.T.C.**", demande las sanciones del orden penal, económico y administrativo a que haya lugar.

Si por alguna circunstancia imputable al proveedor, "**EL S.T.C.**" tuviese la necesidad de recurrir a terceras personas para llevar a cabo la prestación del servicio adjudicado, el costo de éste será con cargo directo a la facturación de "**EL PROVEEDOR**" o garantía de cumplimiento de contrato respectiva.

10.- RESCISIÓN

10.1.- PROCEDIMIENTO PARA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO

Independientemente de la vigencia señalada en el contrato, el Sistema de Transporte Colectivo previa aplicación de las penas convencionales correspondientes hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato, podrá rescindir administrativamente el contrato y hacer efectivas las garantías respectivas, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "**EL PROVEEDOR**", misma que será notificada en forma personal al proveedor, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como por el incumplimiento a las disposiciones, lineamientos,



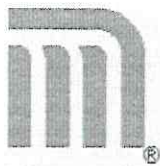
procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones administrativas aplicables sobre la materia; también el Sistema de Transporte Colectivo podrá rescindir el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan, mismas que se mencionan:

- A) Si "EL PROVEEDOR" no cumple con la prestación del servicio objeto del presente contrato, dentro del plazo y en los términos establecidos en el mismo y su **Anexo Técnico "A"**;
- B) Si "EL PROVEEDOR" no realiza los servicios con la calidad, las características y especificaciones consignadas en los términos en el contrato y su **Anexo Técnico "A"**;
- C) Si "EL PROVEEDOR" es declarado en concurso mercantil;
- D) Si "EL PROVEEDOR" subcontrata, cede o traspassa en forma total o parcial los derechos derivados del contrato;
- E) Si "EL PROVEEDOR" incumple con lo establecido en la carta compromiso de integridad, señalada en el numeral 2.1 inciso R) de las presentes bases;
- F) Si "EL PROVEEDOR" incumple con las obligaciones a su cargo establecidas en la Ley del Seguro Social.
- G) En general por cualquier otra causa imputable al proveedor que lesione los intereses de "EL S.T.C."

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" acepta expresamente que el Sistema de Transporte Colectivo podrá, en cualquier momento, rescindir unilateral y administrativamente este contrato, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes de la Ciudad de México, y se abstendrá de pagar los importes resultantes de los servicios aún no prestados, hasta que se haga el finiquito correspondiente, dentro de los plazos y términos que establecen la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones administrativas aplicables sobre la materia.

El procedimiento de rescisión deberá iniciarse dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, salvo que existan causas suficientes y justificadas, que pudieran alterar la seguridad e integridad de las personas, o peligre el medio ambiente de la Ciudad de México o se afecte la prestación de los servicios públicos, se procederá a la rescisión sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

No se considerará incumplimiento los casos en que por causas justificadas y excepcionales y sin que el retraso sea por causas imputables al proveedor, el servidor público responsable otorgue por escrito, previo a su vencimiento y a



solicitud expresa de "EL PROVEEDOR", un plazo mayor para la prestación de los servicios, el cual en ningún caso excederá de 20 días hábiles.

El procedimiento de rescisión podrá iniciarse en cualquier momento, mientras se encuentre pendiente el cumplimiento de los derechos y obligaciones de cualquiera de las partes, estipuladas en el contrato, aún concluida la vigencia establecida en el mismo.

Si previamente a la emisión de la resolución de la rescisión del contrato, "EL PROVEEDOR" proporcionara los servicios, el Sistema de Transporte Colectivo, dejará sin efectos el procedimiento de rescisión iniciado.

El Sistema de Transporte Colectivo podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

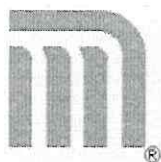
Al no dar por rescindido el contrato, el Sistema de Transporte Colectivo establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá constar por escrito y será improrrogable, y de no cumplir "EL PROVEEDOR" en el plazo establecido, se iniciará nuevamente el procedimiento de rescisión administrativa sin que pueda pactarse un nuevo plazo.

En todos los casos, el Sistema de Transporte Colectivo deberá fundar y motivar la toma de decisión.

En caso de que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en el ejercicio de sus funciones, detecte violaciones a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, podrá instruir, bajo su responsabilidad al Sistema de Transporte Colectivo que proceda a la rescisión del contrato, lo anterior con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

10.2.- TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO

El Sistema de Transporte Colectivo podrá por causas de interés general o por así convenir al objeto y fines para los que fue creado, y sin responsabilidad para el mismo, podrá dar por terminado en cualquier momento el contrato, quedando obligado únicamente a liquidar los servicios que a la fecha de la terminación del contrato haya realizado "EL PROVEEDOR"; para lo cual Sistema de Transporte



Colectivo notificará dicha terminación al proveedor con 5 días hábiles de anticipación.

Así mismo, el Sistema de Transporte Colectivo podrá decretar la terminación anticipada del contrato, sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México por causas debidamente justificadas y que de no procederse a la terminación del mismo se pudiera alterar la seguridad e integridad de las personas o el medio ambiente de la Ciudad de México, o se afecte la prestación de los servicios públicos, sin necesidad de la aplicación de penas convencionales, en los casos en que existan circunstancias que causen afectaciones a los intereses de la Ciudad de México y/o de el Sistema de Transporte Colectivo.

Asimismo, las partes contratantes convienen que el Sistema de Transporte Colectivo dará por suspendido o terminado el contrato sin responsabilidad para éste, cuando las autoridades fiscales detecten incumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de "EL PROVEEDOR" previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

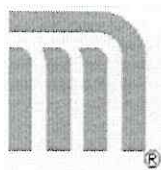
En caso que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, podrá instruir al Sistema de Transporte Colectivo que proceda a declarar la suspensión temporal, o la terminación anticipada del contrato.

En caso de terminación anticipada, suspensión temporal o definitiva del contrato administrativo, ya sea por mutuo consentimiento, caso fortuito o fuerza mayor, será sin responsabilidad para el Sistema de Transporte Colectivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 56, fracción XIV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

10.3.- SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA LICITACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 y 42 tercer párrafo de la "LADF", la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la "LADF", declarando la suspensión temporal o definitiva de la presente licitación pública.

De declararse la suspensión definitiva del procedimiento, se analizará la procedencia de reembolsar a los licitantes que así lo soliciten, los gastos no recuperables que hayan realizado, siempre que se acrediten documentalmente y se relacionen directamente con el presente procedimiento, debiendo fundar y motivar casuísticamente la procedencia o improcedencia del pago.



El supuesto anterior será aplicable cuando concurren razones de interés público o general, por caso fortuito o causa de fuerza mayor debidamente justificadas.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la licitación, se reanuda la misma, previo aviso por escrito a todos los involucrados.

11.- DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DEL SERVICIO

De conformidad con el artículo 70 de la "LADF", "EL PROVEEDOR" quedará obligado ante "EL S.T.C.", a responder de los defectos y vicios ocultos y deficiencia en la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Distrito Federal.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 de la "LADF", "EL S.T.C." podrá en cualquier momento realizar pruebas de laboratorio y las visitas de comprobación que estime pertinentes, durante la vigencia del contrato, distintas a las referidas en el artículo 77 de la "LADF", a efecto de constatar la calidad, específicamente y cumplimiento en la prestación del servicio contratado. En el caso de detectarse irregularidades, el contrato respectivo será susceptible de ser rescindido y de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente, conforme el procedimiento que establece el "RLADF".

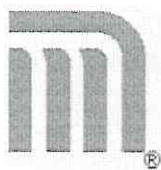
12.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la "LADF", los derechos y obligaciones que se deriven del contrato que en su oportunidad se adjudique, no podrán cederse en forma parcial o total por parte de "EL PROVEEDOR" a favor de cualesquiera otra persona física o moral, por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la autorización previa y por escrito de "EL S.T.C.".

13.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

"EL PROVEEDOR" deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de "EL S.T.C." y la que se le proporcione para el cumplimiento de sus obligaciones bajo el contrato y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "EL S.T.C.".

"EL PROVEEDOR" garantizará que dicha información será revelada a sus empleados únicamente en la medida que necesiten conocerla y no hacer anuncio alguno, tomar fotografía alguna o proveer información alguna a cualquier miembro



del público, la prensa, entidad comercial o cualquier cuerpo oficial, a menos que haya obtenido el previo consentimiento por escrito de "EI S.T.C."

Con el objeto de cumplir con las obligaciones anteriores, "EL PROVEEDOR" convendrá en tomar todas las medidas necesarias para asegurar que su personal mantenga dicha información en la más estricta confidencialidad, incluyendo en forma enunciativa y no limitativa, el requerir la celebración de contratos de confidencialidad con sus empleados y el instituir medidas de seguridad.

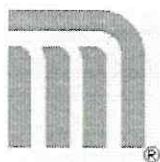
"EL PROVEEDOR" deberá señalar los documentos que entregue a "EI S.T.C.", en la etapa del procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o en el desarrollo de los trabajos, que contengan información clasificada como confidencial o reservada, siempre que tenga el derecho de clasificarse la información de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y salvo aquella información que sea del dominio público, que sea divulgada por causas ajenas a "EI S.T.C."; por disposición legal u orden judicial.

De igual forma, tanto "EI S.T.C.", como "EL PROVEEDOR" reconocen y aceptan en considerar como confidencial y reservada toda aquella información técnica, legal, administrativa, contable, financiera, documentada en cualquier soporte material que se haya desarrollado y esté relacionado directa o indirectamente con el procedimiento de contratación o durante el desarrollo de los trabajos, así como aquella información o documentación que origine cualquier reclamo o discrepancia técnica o administrativa.

No obstante lo anterior, la obligación de confidencialidad no será aplicable a: (I) la información de dominio público; (II) la información que haya sido obtenida con anterioridad a su divulgación sin violar alguna obligación de confidencialidad; (III) la información obtenida de terceros que tengan derecho a divulgarla sin violar una obligación de confidencialidad; (IV) la información que deba ser divulgada por disposición legal o requerimiento de autoridades gubernamentales, siempre que el hecho de no divulgarla sujetaría a la parte requerida a sanciones civiles, penales o administrativas y (V) la parte requerida notifique a la parte afectada con toda prontitud la solicitud de dicha divulgación y no haya obtenido respuesta alguna.

14.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La información confidencial de "EL PROVEEDOR" es irrenunciable, intransferible e indelegable por lo que "EI S.T.C." no podrá proporcionarla o hacerla pública, entendiéndose como confidencial: los secretos bancarios, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, la protegida por la legislación en materia de derechos de autor o propiedad intelectual, así como aquella que presenten los particulares a los sujetos



obligados siempre que tengan el derecho a ello, establecido por las leyes o los tratados internacionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 fracciones XII, XXII, 7 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como en los artículos 3, 5, 9, 12 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados de la Ciudad de México, salvo en los casos y excepciones previstas en la Ley de la materia.

Por lo tanto, "El S.T.C." no podrá difundir o ceder los datos personales contenidos en el expediente administrativo relativo al presente procedimiento de Licitación Pública Nacional y en los demás documentos que se generen del mismo u obtenidos en el ejercicio de sus funciones.

15.- INCONFORMIDADES

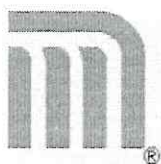
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 88 de la "LADF", en contra de los actos y resoluciones de la Convocante, ordenados o dictados con motivo de la aplicación de la "LADF" y de las Normas Jurídicas que de ella emanen, las personas afectadas podrán interponer recurso de inconformidad ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, para lo cual cuentan con un término de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo, para lo cual deberá cumplir con los requisitos que marca la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

16.- CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación en el ámbito administrativo de la "LADF" y de estas bases serán resueltas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

En lo relativo a controversias en la interpretación y aplicación del contrato de servicio que se derive de este procedimiento, serán resueltas por los Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro que llegara a tener.

Los actos, contratos y convenios que se realicen en contravención a lo dispuesto por la "LADF" serán nulos de pleno derecho, previa determinación de autoridad judicial o administrativa en funciones jurisdiccionales.



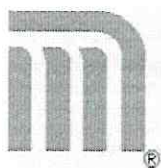
**17.- PLIEGO DE CLAÚSULAS NO NEGOCIABLES QUE DEBERÁ CONTENER
EL CONTRATO DE SERVICIO**

- OBJETO.
- LUGAR Y FORMA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- PRECIO TOTAL POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- FORMA Y LUGAR DE PAGO.
- PAGOS EN EXCESO.
- CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.
- VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- GARANTÍAS.
- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.
- PENA CONVENCIONAL.
- CESIÓN DE DERECHOS.
- NATURALEZA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
- VIGENCIA.
- TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.
- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
- PROPIEDAD INDUSTRIAL.
- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.
- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

18.- SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTAS BASES

Cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes bases, será resuelta en la junta de aclaración de bases.

Lic. David Zacarías Prieto Muñoz
Encargado de Despacho de la Gerencia de
Adquisiciones y Contratación de Servicios
del Sistema de Transporte Colectivo

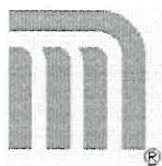


SISTEMA
DE TRANSPORTE
COLECTIVO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
No. 30102015-011-25
SERVICIO DE "MANTENIMIENTO A MAQUINARIA FERROVIARIA"

Anexo

Técnico "A"



ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO " SERVICIO MANTENIMIENTO A MAQUINARIA FERROVIARIA "

ÁREA USUARIA O REQUIRENTE:

DIRECCIÓN DE INSTALACIONES FIJAS/GERENCIA DE INSTALACIONES MECÁNICAS Y VÍAS/GERENCIA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS / COORDINACIONES DE VÍAS I, II Y III/COORDINACIÓN DE BAJA TENSIÓN

REQUISICIÓN U ORDEN DE SERVICIO NUMERO:

10008586

DESCRIPCION COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR:

"MANTENIMIENTO A MAQUINARIA FERROVIARIA"

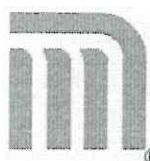
UBICACIONES.

- Taller de Vías Zaragoza; Avenida Fuerza Aérea #198, Colonia Aviación Civil, C.P. 15740, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México.
- Taller de Vías El Rosario; Calle Prolongación San Carlos #1 col. San Martín Xochinahuac, C.P.02120, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México.
- Taller de Vías La Paz; Carretera Federal México-Puebla # 123, Km. 22, Colonia Loma Encantada, Municipio los Reyes La Paz, Estado de México. C.P. 56400 (Talleres La Paz).
- Taller de Vías Tláhuac; Av. San Rafael S/N Esquina Mar del Néctar, Colonia El Triángulo C.P. 13010 Alcaldía Tláhuac.
- Taller de Vías Ticoman, avenida Ticomán #199 Colonia Santa Isabel Tola-Lindavista CDMX C.P. 07300, Alcaldía Gustavo A. Madero.
- Taller de Vías Cd. Azteca; Av. Carlos Hank Gonzalez S/N Esq. Av. Mex, C.P. 55120 Municipio Ecatepec de Morelos, Edo. de México.

1.- ALCANCES GENERALES DEL SERVICIO:

Características de los vehículos.

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	UBICACIONES
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 12 TRACTORES BIVIALES DE ARRASTRE FERROVIARIO, MODELO MAGNUM 4000-TM 4150-TM MARCA TRACKMOBILE CON INVENTARIOS 131469, 149918, 226419, 226421, 226415, 226417, 264454, 264341, 226412, 226418, 226413, 226423	TALLERES, LA PAZ, TLAHUAC, ZARAGOZA, TICOMÁN, ROSARIO Y AZTECA.
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 3 TRACTORES DE ARRASTRE FERROVIARIO, MODELO "HÉRCULES FULL WIDTH CAB" MARCA "TRACKMOBILE" CON INVENTARIO (264342,264340,264455)	TALLERES, LA PAZ, ZARAGOZA.
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNA GRÚA PLUMA MARCA GEISMAR TIPO, EN TODOS SUS SISTEMAS OPERATIVOS, CON INVENTARIO 132353	LA PAZ.
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 3 VEHÍCULOS MONTACARGAS, MARCA CATERPILLAR, HYSTER Y MITSUBISHI CON NUMERO DE INVENTARIO 126615, 227804, S/INV	TALLERES, LA PAZ, ZARAGOZA.
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 11 DRESINAS ARMÓN ROBEL EN TODOS SUS SISTEMAS OPERATIVOS, CON INVENTARIOS 230304, 230301, 230302, 229838, 230151, 229835, 229836, 230303, 229837, 230149, 230150.	TALLERES, LA PAZ, TLAHUAC, TICOMÁN, ROSARIO Y AZTECA.



6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 2 CARGADORES FRONTALES CON INVENTARIOS 153070 Y 281851 EN TODOS SUS SISTEMAS OPERATIVOS	TALLERES, LA PAZ, TLÁHUAC.
7	MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO AUXILIAR DRESINA GEISMAR, MODELO VWT850-C	CARRETERA LIBRE PUEBLA 123, COL. LOMA ENCANTADA, C.P. 56495, MUNICIPIO LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO.
8	MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO AUXILIAR DRESINA ROBEL, MODELO 54.17	CARRETERA LIBRE PUEBLA 123, COL. LOMA ENCANTADA, C.P. 56495, MUNICIPIO LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO.

2.- ALCANCES DE LOS SERVICIOS.

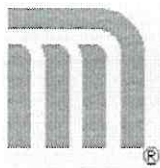
Los trabajos de la presente orden de servicio se deberán realizar conforme a las siguientes actividades:

- A) Afinación mayor del motor
- B) Mantenimiento preventivo y correctivo al Sistema Eléctrico y Electrónico.
- C) Mantenimiento preventivo y correctivo al Sistema Hidráulico.
- D) Mantenimiento preventivo y correctivo al Sistema Neumático.
- E) Mantenimiento preventivo y correctivo al Sistema de Enfriamiento.
- F) Mantenimiento preventivo y correctivo al Sistema de Frenos.
- G) Mantenimiento preventivo y correctivo a Sistemas de Transmisión.
- H) Mantenimiento preventivo y correctivo a chasis y suspensión.

El servicio de Mantenimiento de los vehículos auxiliares y de carga se deberá efectuar tomando en cuenta el desglose de las actividades del Anexo 1-A, así como los materiales y refacciones enlistados en el Anexo 1-B.

3.- ACTIVIDADES A DESARROLLAR DEL SERVICIO:

- I. "EL PROVEEDOR" deberá certificar por escrito ante el Sistema de Transporte Colectivo que su personal cuenta con capacidad técnica y experiencia para dar el servicio mantenimiento a los vehículos auxiliares de arrastre y carga.
- II. "EL PROVEEDOR" debe presentar al Sistema de Transporte Colectivo referencias por escrito y datos de contactos de las empresas contratantes, donde se indique una evaluación positiva de su capacidad técnica para realizar el mantenimiento de la presente orden de servicio.
- III. "EL PROVEEDOR" debe presentar al Sistema de Transporte Colectivo un documento donde detalle el desglose de actividades de cada uno de los mantenimientos realizados de acuerdo con el punto 2, (Alcances de los Servicios, Anexo A), dichas actividades no son limitativas si no cuantitativas y se podrán considerar la inclusión de nuevas actividades que resulten necesarias para garantizar el servicio de mantenimiento para su correcto funcionamiento.
- IV. "EL PROVEEDOR" debe presentar al Sistema de Transporte Colectivo un documento calendario de trabajo, con horarios de trabajo, número y nombre de las personas que intervendrán en cada uno de los vehículos y equipos, en los mantenimientos a ejecutar.
- V. "EL PROVEEDOR" del servicio al efectuar las actividades de mantenimiento conforme al calendario de trabajo tendrá bajo su resguardo y cuidado de los vehículos auxiliares de arrastre y carga.



- VI. La ejecución de este servicio se requiere conforme al programa de este anexo.
- VII. Todas las refacciones y suministros nuevos que "EL PROVEEDOR" proporcione deben contar con garantía específica para estos vehículos, debiendo "EL PROVEEDOR" del mantenimiento de la presente orden de servicio indicar por escrito el tiempo de garantía.
- VIII. Todas las refacciones y suministros que "EL PROVEEDOR" sustituya de los vehículos, así como un inventario de las mismas, deberán ser entregadas oficialmente al responsable por parte el S.T.C.
- IX. Deberá llevarse a cabo el cumplimiento por parte de los responsables de "EL PROVEEDOR" y del S.T.C., la elaboración de un reporte de los trabajos realizados.
- X. En caso de que se requiera un mantenimiento correctivo, es necesario que "EL PROVEEDOR" realice un dictamen técnico detallado de la problemática y una vez avalado de forma previa por El S.T.C., se realice el servicio requerido.
- XI. La garantía que otorgue "EL PROVEEDOR" por los trabajos realizados será por un período de un año.
- XII. Mientras que la garantía de las refacciones será la indicada por el fabricante.
- XIII. "EL PROVEEDOR" suministrará el refaccionamiento indicado en el anexo B para los mantenimientos correctivos necesarios, previa conciliación y validación de cantidades por parte del personal de El S.T.C., se deberán firmar las cantidades a suministrar por parte de "EL PROVEEDOR", y entregar los certificados de calidad del refaccionamiento suministrado.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS, PRECISAS Y EN SU CASO NORMAS REQUERIDAS:

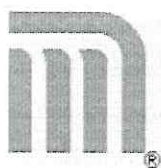
1. Normas nacionales vigentes: Son regulaciones que aseguran la calidad, seguridad y especificaciones de productos, servicios y procesos en diferentes sectores.
2. Normas internacionales vigentes: Son esenciales para garantizar la calidad, seguridad y eficiencia en diversos sectores a nivel global. Algunas de las normas más destacadas son emitidas por la Organización Internacional de Normalización (ISO).

ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN:

Brindar asistencia técnica durante los periodos de mantenimiento y garantía de los vehículos y equipo, intervenidos en esta Orden de Servicio.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD:

Los indicados en las normas vigentes para este tipo de mantenimientos.



LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA:

Los vehículos y equipos deberán ser entregados al Sistema de Transporte Colectivo, dentro de las Naves de Vehículos Auxiliares de los Talleres de vías respectivamente, y recepcionados a través de pruebas operativas en instalaciones de dichos Talleres del S.T.C., por parte de personal operativo del S.T.C., de "EL PROVEEDOR" de servicio de mantenimiento y del Supervisor responsable de "El S.T.C."

Una vez concluido el servicio por partida, "EL PROVEEDOR" podrá gestionar la factura correspondiente al servicio realizado.

VISITAS:

Las necesarias para analizar correctamente las problemáticas y soluciones que se presenten en la ejecución de los mantenimientos.

MUESTRAS:

No aplica.

PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS:

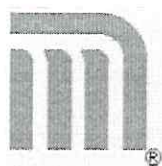
Los diferentes Talleres de Vías a los que pertenecen los vehículos y equipo, estarán disponibles en horario de 07:00 a 15:00 horas, donde se realizará por parte del personal operativo del Taller de Vías, "EL PROVEEDOR" de servicio de mantenimiento y del responsable por parte de el S.T.C., el análisis del reporte de los trabajos realizados, la inspección visual a cada uno de los componentes de cada uno de los sistemas existentes e intervenidos, pruebas dinámicas y de funcionamiento.

En el caso de no ser satisfactorias las pruebas operativas, "EL PROVEEDOR" del servicio de mantenimiento deberá corregir para iniciar nuevamente con las pruebas operativas en el Taller de Vías respectivo.

Efectuadas éstas pruebas y en el caso de ser satisfactorias, se elaborarán las actas de entrega, donde se hará constar que, al vehículo o equipo intervenido, se le realizaron pruebas de operación avaladas por el Supervisor responsable del S.T.C., personal operativo del Taller de Vías y "EL PROVEEDOR" del servicio de mantenimiento, indicando que a partir de ese instante inicia el período de garantía estipulado.

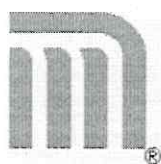
PERÍODO DE GARANTÍA:

"EL PROVEEDOR" del servicio garantizará por escrito por un periodo de 12 meses el correcto funcionamiento de los vehículos y equipos, a partir de la firma del Acta de Recepción Definitiva.



PROGRAMA DE EJECUCIÓN:

PARTIDA	DESCRIPCION GENERAL	VIGENCIA DEL SERVICIO OCTUBRE-DICIEMBRE 2025			
		TIEMPO DE EJECUCIÓN EN MESES			TOTAL
		1	2	3	
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 12 TRACTORES BIVIALES DE ARRASTRE FERROVIARIO, MODELO MAGNUM 4000-TM 4150- TM MARCA TRACKMOBILE.	4	4	4	12
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 3 TRACTORES DE ARRASTRE FERROVIARIO, MODELO "HÉRCULES FULL WIDTH CAB" MARCA "TRACKMOBILE"	1	1	1	3
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNA GRÚA PLUMA MARCA GEISMAR TIPO, EN TODOS SUS SISTEMAS OPERATIVOS.	1			1
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 3 VEHÍCULOS MONTACARGAS, MARCA CATERPILLAR, HYSTER Y MITSUBISHI CON NUMERO DE INVENTARIO 126615, 227804 S/INV.	1	1	1	3
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 11 DRESINAS ARMÓN ROBEL EN TODOS SUS SISTEMAS OPERATIVOS.	4	5	2	11
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 2 CARGADORES FRONTALES CON INVENTARIOS 153070 Y 281851 EN TODOS SUS SISTEMAS OPERATIVOS			2	2
7	MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO AUXILIAR DRESINA GEISMAR, MODELO VWT850-C		1		1
8	MANTENIMIENTO DEL VEHICULO AUXILIAR DRESINA ROBEL, MODELO 54.17			1	1
		11	12	11	34



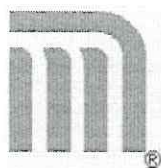
Anexo 1-A
DESGLOSE DE ACTIVIDADES
PARA EL MANTENIMIENTO A 29 VEHÍCULOS AUXILIARES Y 5 VEHÍCULOS DE CARGA

No	A) Afinación mayor del motor
1	Limpieza de líneas y depósitos de aceite
2	Cambio de filtro para aceite de motor
3	Sustitución de aceite
4	Cambio de filtros de aire
5	Desmontaje, mantenimiento, instalación y ajuste de turbo cargador
6	Sustitución de bandas
7	Puesta a tiempo de motor
8	Desmontaje, servicio, instalación y ajuste de inyectores
9	Cambio de filtro de combustible y filtro separador de agua (en su caso)
10	Limpieza, mantenimiento y conexión de líneas de combustible
11	Desmontaje, servicio, instalación y ajuste de bomba de inyectores

No	B) Mantenimiento preventivo y correctivo al Sistema Eléctrico y Electrónico
1	Desmontaje, servicio, instalación y ajuste del motor de arranque
2	Desmontaje, servicio, instalación y ajuste del alternador
3	Limpieza de todos los elementos y conexiones
4	Sustitución de componentes faltantes y/o dañados
5	Cambio y suministro de baterías
6	Suministro de refacciones para faros de trabajo
7	Suministro de refacciones para lámparas de señalización
8	Suministro de refacciones para lámparas de freno
9	Suministro de refacción para baliza de identificación

No	C) Mantenimiento preventivo y correctivo al Sistema Hidráulico
1	Limpieza de líneas y depósitos de aceite
2	Sustitución de componentes faltantes y/o dañados
3	Cambio de filtro de aceite hidráulico
4	Cambio del filtro de alta presión
5	Sustitución de aceite hidráulico

No	D) Mantenimiento preventivo y correctivo al Sistema Neumático
1	Limpieza de líneas para aire comprimido
2	Sustitución de conductos en mal estado
3	Cambio de filtro secador de aire
4	Desmontaje, servicio, instalación y ajuste de compresor



No	E) Mantenimiento preventivo y correctivo al Sistema de Enfriamiento
1	Limpieza profunda y corrección de fallas en ventiladores, radiadores y termostato
2	Purga de refrigerante y verificación de conductos
3	Sustitución de componentes faltantes y/o dañados
4	Cambio de filtro para tanque separador
5	Cambio de filtro de aceite para compresor rotacional
6	Sustitución de aceite para alta temperatura
7	Sustitución de anticongelante

No	F) Mantenimiento preventivo y correctivo al Sistema de Frenos
1	Desmontaje, mantenimiento, instalación y ajuste de calipers
2	Cambio de todos los juegos de zapatas
3	Limpieza de líneas del sistema de frenado
4	Sustitución de líquido de frenos
5	Ajuste de freno de estacionamiento

No	G) Mantenimiento preventivo y correctivo a Sistemas de Transmisión
1	Sustitución de filtro de aceite para transmisión
2	Desarme, revisión y montaje de planetarios en las ruedas férreas
3	Reposición de aceite de transmisión
4	Reposición de aceite de los diferenciales
5	Reposición de aceite en cada uno de los reductores planetarios
6	Reposición de aceite en la caja de transferencia

No	H) Mantenimiento preventivo y correctivo a chasis y suspensión
1	Aplicar el desengrasante y verificar disolución de grasa contaminada
2	Engrasar elementos de desgaste y puntos de lubricación

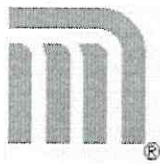


Anexo 1-B

REFACCIONES Y MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEÍCULOS AUXILIARES DE VÍAS

TRACKMOBILE (PARTIDA 1)			
No	MATERIALES Y REFACCIONES POR VEHÍCULO	CANTIDAD	U.M.
1	FILTRO P/ACEITE GP-53 MCA. GONHER	2	PIEZA
2	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO TIPO LUBER FINER LFF-8062.	2	PIEZA
3	FILTRO SECADOR DE AIRE TIPO WABCO 1205	2	PIEZA
4	FILTRO DE AIRE REFERENCIA 43303	2	PIEZA
5	FILTRO DE COMBUSTIBLE TIPO FLEETWARD LF-19732.	2	PIEZA
6	ACEITE LUBRICANTE MINERAL MONOGRADO SAE 40 MOTOR A DIESEL.	40	LITROS
7	ACEITE PARA EL SISTEMA HIDRÁULICO SAE 10	60	LITROS
8	LÍQUIDO DE FRENOS	10	LITROS
9	ACEITE PARA TRANSMISIÓN ESTANDAR SAE 90	40	LITROS
10	ACEITE HIDRÁULICO PARA TRANSMISIÓN SAE-10W SE/CD	20	LITROS
11	MEDIDOR D/PRESIÓN D/ACEITE MCA. V.D.O. 0-80 LBS. NO. PARTE 1002728 P/TRACKMOBILE	2	PIEZA
12	SWITCH DE ENCENDIDO NO. PARTE 1000488 P/TRACKMOBILE	2	PIEZA
13	AMPERÍMETRO 0-105 AMP. MCA. V.D.O. -100 NO. PARTE 1002726 P/TRACKMOBILE	2	PIEZA
14	ANTICONGELANTE BARDAHL	10	LITROS
15	BATERÍA MODELO 118 RP 17 PLACAS 745 A	2	PIEZA

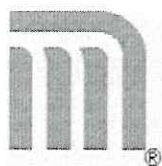
HÉRCULES (PARTIDA 2)			
No.	MATERIALES Y REFACCIONES POR VEHICULO	CANTIDAD	U.M.
1	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO P550848	2	PIEZA
2	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO P550881	2	PIEZA
3	FILTRO PARA ACEITE DE MOTOR P-558616 DONALDSON	2	PIEZA
4	FILTRO DE AIRE TIPO POWER CORE P-608667	2	PIEZA
5	FILTRO DE AIRE TIPO POWER CORE P-607557	2	PIEZA
6	ACEITE LUBRICANTE MINERAL MULTIGRADO SAE 15W-40 MOTOR A DIESEL.	40	LITROS
7	LÍQUIDO DE FRENOS	10	LITROS
8	FILTRO HIDRÁULICO P-555680	2	PIEZA
9	FILTRO HIDRÁULICO NZ-10	2	PIEZA
10	ACEITE PARA EL SISTEMA HIDRÁULICO SAE-10	60	LITROS
11	ACEITE HIDRÁULICO PARA TRANSMISIÓN SAE-10W SE/CD	30	LITROS
12	ACEITE PARA TRANSMISION ESTANDAR SAE 85W-90	40	LITROS
13	FILTRO SECADOR DE AIRE TIPO WABCO 1205	2	PIEZA
14	FILTRO PARA COMPRESOR TIPO FLEETWARD LF 654	2	PIEZA
15	FILTRO PARA COMPRESOR TIPO INGERSOLL - 39329602	2	PIEZA
16	ANTICONGELANTE BARDAL	40	LITROS
17	FILTRO PARA TRANSMISIÓN P-550320	2	PIEZA
18	BATERÍA AM-41-650A	2	PIEZA



GRUA PLUMA GEISMAR (PARTIDA 3)			
No.	MATERIALES Y REFACCIONES POR VEÍCULO	CANTIDAD	U.M.
1	ACEITE LUBRICANTE MINERAL MULTIGRADO SAE 40 MOTOR A DIESEL.	40	LITROS
2	FILTRO HIDRÁULICO DE LA GRÚA SAKURA 7905	2	PIEZA
3	FILTRO DE COMBUSTIBLE DEUTZ 0117 4423	2	PIEZA
4	FILTRO DE ACEITE DEUTZ 01174421	2	PIEZA
5	FILTRO DE AIRE CF-1000	2	PIEZA
6	FILTRO DE AIRE TF-20325-2	2	PIEZA
7	FOCO 13620R2 PHILLIPS 24V 5550W	6	PIEZA
8	ANTICONGELANTE BARD AHL	40	LITROS
9	BATERÍA MODELO 118 RP 17 PLACAS 745 A	2	PIEZA
10	ACEITE PARA TRANSMISIÓN DELVAC 1310	70	LITROS
11	ACEITE PARA TRANSMISIÓN HIDROSTÁTICA MOBIL ATF 200	70	LITROS
12	ACEITE PARA TRANSMISIÓN MOBIL HD 80W90	19	LITROS

MONTACARGAS MITSUBISHI (PARTIDA 4)			
No.	MATERIALES Y REFACCIONES POR VEÍCULO	CANTIDAD	U.M.
1	FILTRO P/GASOLINA UNIVERSAL No. 5	2	PIEZA
2	FILTRO D/ACEITE GPL49 GONHNER	2	PIEZA
3	BUJIAS N14Y	10	PIEZA
4	ACEITE LUBRICANTE MINERAL MONOGRADO SAE 40 PARA MOTORES A GASOLINA	19	LITROS
5	BATERIA AM-41-650A	2	PIEZA
6	CABLE DE BUJÍAS PARA MOTOR MITSUBISHI 4 CILINDROS	1	JUEGO

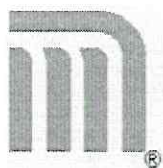
DRESINA ROBEL (PARTIDA 5)			
1	FILTRO P/DIESEL (PRIMARIO) SF-7822 MARCA SAKURA	4	PIEZA
2	FILTRO ACEITE DE MOTOR 04252239EZ MARCA DEUTZ	4	PIEZA
3	FILTRO P/DIESEL (SECUNDARIO) 04258970EZ MARCA DEUTZ	4	PIEZA
4	FILTRO DE AIRE MARCA MANN-FILTER CF 500	4	PIEZA
5	FILTRO DE AIRE MARCA MANN-FILTER C20 500	4	PIEZA
6	ACEITE Shell Rimula R6LM 10w-40	40	LITROS
7	ACEITE HIDRÁULICO HLP 46 SYNTH	120	LITROS
8	ANTICONGELANTE GLYCOSHELL	60	LITROS
9	ACEITE HIDRÁULICO Shell Rimula 85w-90	19	LITROS
10	BULBO DE TEMPERATURA DE ACEITE HIDRÁULICO TMR44-T40 GRADOS C. 24VDC S6300C040001	4	PIEZA
11	GRASA SHELL ALBANIA RL2	19	KILOS
12	BATERIA VARTA-G14 12V 95Ah 850A	4	PIEZA



CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR (PARTIDA 6)			
No.	MATERIALES Y REFACCIONES POR VEHÍCULO	CANTIDAD	U.M.
1	FILTRO PARA ACEITE DE MOTOR FLEETGUARD LF667	2	PIEZA
2	FILTRO DE AIRE TIPO DONALSON P532500	2	PIEZA
3	FILTRO DE AIRE TPO DONALSON P532499	2	PIEZA
4	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO P553115	2	PIEZA
5	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO P551423	2	PIEZA
6	ACEITE LUBRICANTE MINERAL MULTIGRADO SAE 15W-40 MOTOR A DIESEL.	40	LITROS
7	FILTRO DE ACEITE HIDÁULICO P553191	2	PIEZA
8	ACEITE HIDÁULICO TELLUS ISO VG 46	20	LITROS
9	BATERÍA AM-65-800A	2	PIEZA
10	ANTICONGELANTE BARDAHL	40	LITROS

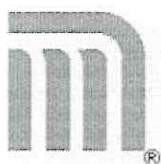
CARGADOR FRONTAL HYUNDAI (PARTIDA 6)			
No.	MATERIALES Y REFACCIONES POR VEHÍCULO	CANTIDAD	U.M.
1	FILTRO PARA ACEITE DE MOTOR L-F3970	2	PIEZA
2	FILTRO DE AIRE TIPO FT8-3745	2	PIEZA
3	FILTRO DE TRANSMISIÓN NRO501-333-764	2	PIEZA
4	FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE SFC1306-30 SAKURA	2	PIEZA
5	FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE FB-1306 SAKURA	2	PIEZA
6	ACEITE LUBRICANTE MINERAL MULTIGRADO SAE 10W-40 MOTOR A DIESEL.	40	LITROS
7	FILTRO DE ACEITE HIDÁULICO 31EE02100	2	PIEZA
8	ACEITE HIDÁULICO ISO VG-32	20	LITROS
9	BATERÍA 24 V MARCA AMERICA AM 4DLT-860 AR CA1075A	2	PIEZA
10	TAZON DEL 11NA72011 FILTRO SFC-5304-10 SAKURALANTE BARDAHL	2	PIEZA
11	TAZON DEL 11QA71040 FILTRO FB-1813 SAKURA	2	PIEZA
12	ANTICONGELANTE BARDAHL	40	LITROS

DRESINA GEISMAR (PARTIDA 7)			
No.	MATERIALES Y REFACCIONES POR VEHÍCULO	CANTIDAD	U.M.
1	ACEITE LUBRICANTE MINERAL MULTIGRADO SAE 40 MOTOR A DIESEL.	40	LITROS
2	FILTRO HIDÁULICO DE LA GRÚA SAKURA 7905	2	PIEZA
3	FILTRO DE COMBUSTIBLE DEUTZ 0117 4423	2	PIEZA
4	FILTRO DE ACEITE DEUTZ 01174421	2	PIEZA
5	FILTRO DE AIRE CF-1000	2	PIEZA
6	FILTRO DE AIRE TF-20325-2	2	PIEZA
7	FOCO 13620R2 PHILLIPS 24V 5550W	6	PIEZA
8	ANTICONGELANTE BARDAHL	40	LITROS
9	BATERÍA MODELO 118 RP 17 PLACAS 745 A	2	PIEZA
10	ACEITE PARA TRANSMISIÓN DELVAC 1310	70	LITROS



11	ACEITE PARA TRANSMISIÓN HIDROSTÁTICA MOBIL ATF 200	70	LITROS
12	ACEITE PARA TRANSMISIÓN MOBIL HD 80W90	19	LITROS

DRESINA ROBEL (PARTIDA 8)			
No.	MATERIALES Y REFACCIONES POR VEÍCULO	CANTIDAD	U.M.
1	FILTRO P/DIESEL (PRIMARIO) SF-7822 MARCA SAKURA	4	PIEZA
2	FILTRO ACEITE DE MOTOR 04252239EZ MARCA DEUTZ	4	PIEZA
3	FILTRO P/DIESEL (SECUNDARIO) 04258970EZ MARCA DEUTZ	4	PIEZA
4	FILTRO DE AIRE MARCA MANN-FILTER CF 500	4	PIEZA
5	FILTRO DE AIRE MARCA MANN-FILTER C20 500	4	PIEZA
6	ACEITE Shell Rimula R6LM 10w-40	40	LITROS
7	ACEITE HIDRÁULICO HLP 46 SYNTH	120	LITROS
8	ANTICONGELANTE GLYCOSSHELL	60	LITROS
9	ACEITE HIDRÁULICO Shell Rimula 85w-90	19	LITROS
10	BULBO DE TEMPERATURA DE ACEITE HIDRÁULICO TMR44-T40 GRADOS C. 24VDC S6300C040001	4	PIEZA
11	GRASA SHELL ALBANIA RL2	19	KILOS
12	BATERÍA VARTA-G14 12V 95Ah 850A	4	PIEZA



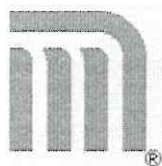
Se añade **Anexo "B" Propuesta Económica**, donde se desglosa el universo total de la maquinaria a intervenir con la finalidad de estar en posibilidad de determinar una mínimo y máximo de equipos de acuerdo al monto por cada servicio.

ANEXO "B"
PROPUESTA ECONÓMICA

No	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TRACTOR BIVIAL DE ARRASTRE FERROVIARIO, MODELO MAGNUM 4000- TM 4150-TM MARCA TRACKMOBILE CON INVENTARIO 131469	1	SERVICIO		
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TRACTOR BIVIAL DE ARRASTRE FERROVIARIO, MODELO MAGNUM 4000- TM 4150-TM MARCA TRACKMOBILE CON INVENTARIO 149918	1	SERVICIO		
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TRACTOR BIVIAL DE ARRASTRE FERROVIARIO, MODELO MAGNUM 4000- TM 4150-TM MARCA TRACKMOBILE CON INVENTARIO 226419	1	SERVICIO		
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TRACTOR BIVIAL DE ARRASTRE FERROVIARIO, MODELO MAGNUM 4000- TM 4150-TM MARCA TRACKMOBILE CON INVENTARIO 226421	1	SERVICIO		
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TRACTOR BIVIAL DE ARRASTRE FERROVIARIO, MODELO MAGNUM 4000- TM 4150-TM MARCA TRACKMOBILE CON INVENTARIO 226415	1	SERVICIO		
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TRACTOR BIVIAL DE ARRASTRE FERROVIARIO, MODELO MAGNUM 4000- TM 4150-TM MARCA TRACKMOBILE CON INVENTARIO 226417	1	SERVICIO		
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TRACTOR BIVIAL DE ARRASTRE FERROVIARIO, MODELO MAGNUM 4000- TM 4150-TM MARCA TRACKMOBILE CON INVENTARIO 264454	1	SERVICIO		
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TRACTOR BIVIAL DE ARRASTRE FERROVIARIO, MODELO MAGNUM 4000- TM 4150-TM MARCA TRACKMOBILE CON INVENTARIO 264341	1	SERVICIO		
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TRACTOR BIVIAL DE ARRASTRE FERROVIARIO, MODELO MAGNUM 4000- TM 4150-TM MARCA TRACKMOBILE CON INVENTARIO 226412	1	SERVICIO		
10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TRACTOR BIVIAL DE ARRASTRE FERROVIARIO, MODELO MAGNUM 4000- TM 4150-TM MARCA TRACKMOBILE CON INVENTARIO 226418	1	SERVICIO		
11	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TRACTOR BIVIAL DE ARRASTRE FERROVIARIO, MODELO MAGNUM 4000- TM 4150-TM MARCA TRACKMOBILE CON INVENTARIO 226413	1	SERVICIO		



12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TRACTOR BIVIAL DE ARRASTRE FERROVIARIO, MODELO MAGNUM 4000- TM 4150-TM MARCA TRACKMOBILE CON INVENTARIO 226423	1	SERVICIO		
13	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TRACTOR DE ARRASTRE FERROVIARIO, MODELO "HERCULES FULL WIDTH CAB", MARCA TRACKMOBILE", CON NÚMERO DE INVENTARIO 264342	1	SERVICIO		
14	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TRACTOR DE ARRASTRE FERROVIARIO, MODELO "HERCULES FULL WIDTH CAB", MARCA "TRACKMOBILE", CON NÚMERO DE INVENTARIO 264340	1	SERVICIO		
15	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TRACTOR DE ARRASTRE FERROVIARIO, MODELO "HERCULES FULL WIDTH CAB", MARCA TRACKMOBILE", CON NÚMERO DE INVENTARIO 264455, ECONÓMICO 09, DEL TALLER DE VIAS ZARAGOZA	1	SERVICIO		
16	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNA GRÚA PLUMA MARCA GEISMAR TIPO, EN TODOS SUS SISTEMAS OPERATIVOS, CON INVENTARIO 132353	1	SERVICIO		
17	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULO MONTACARGAS, MARCA CATERPILLAR, HYSTER Y MITSUBISHI CON NUMERO DE INVENTARIO 126615	1	SERVICIO		
18	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULO MONTACARGAS, MARCA CATERPILLAR, HYSTER Y MITSUBISHI CON NUMERO DE INVENTARIO 227804	1	SERVICIO		
19	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULO MONTACARGAS, MARCA CATERPILLAR, HYSTER Y MITSUBISHI SIN NUMERO DE INVENTARIO	1	SERVICIO		
20	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DRESINA 20 ARMÓN ROBEL EN TODOS SUS SISTEMAS OPERATIVOS, CON INVENTARIO 230304	1	SERVICIO		
21	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DRESINA ARMÓN ROBEL EN TODOS SUS SISTEMAS OPERATIVOS, INVENTARIO 230301	1	SERVICIO		
22	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DRESINA ARMÓN ROBEL EN TODOS SUS SISTEMAS OPERATIVOS, CON INVENTARIO 230302	1	SERVICIO		
23	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DRESINA ARMÓN ROBEL EN TODOS SUS SISTEMAS OPERATIVOS, CON INVENTARIO 229838	1	SERVICIO		
24	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DRESINA ARMÓN ROBEL EN TODOS SUS SISTEMAS OPERATIVOS, CON INVENTARIO 230151	1	SERVICIO		
25	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DRESINA ARMÓN ROBEL EN TODOS SUS SISTEMAS OPERATIVOS, CON INVENTARIO 229835	1	SERVICIO		
26	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DRESINA ARMÓN ROBEL EN TODOS SUS SISTEMAS OPERATIVOS, CON INVENTARIO 229836	1	SERVICIO		

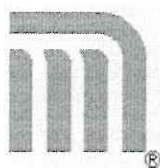


27	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DRESINA ARMÓN ROBEL EN TODOS SUS SISTEMAS OPERATIVOS, CON INVENTARIO 230303	1	SERVICIO		
28	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DRESINA ARMÓN ROBEL EN TODOS SUS SISTEMAS OPERATIVOS, CON INVENTARIO 229837	1	SERVICIO		
29	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DRESINA ARMÓN ROBEL EN TODOS SUS SISTEMAS OPERATIVOS, CON INVENTARIO 230149	1	SERVICIO		
30	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DRESINA ARMÓN ROBEL EN TODOS SUS SISTEMAS OPERATIVOS, CON INVENTARIO 230150	1	SERVICIO		
31	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CARGADORFRONTAL CON INVENTARIO 153070 EN TODOS SUS SISTEMAS OPERATIVOS	1	SERVICIO		
32	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CARGADOR FRONTAL CON INVENTARIO 281851 EN TODOS SUS SISTEMAS OPERATIVOS	1	SERVICIO		
33	MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO AUXILIAR DRESINA GEISMAR, MODELO VWT850-C	1	SERVICIO		
34	MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO AUXILIAR DESINA ROBEL, MODELO 54.17	1	SERVICIO		
Subtotal					
IVA					
Total					

NOTAS:

PARA REQUISITAR EL FORMATO, SE DEBERA OBSERVAR LO SIGUIENTE:

1. PARA INTEGRAR EL COSTO TOTAL, SE DEBERA CONSIDERAR LO SOLICITADO EN EL ANEXO TECNICO A.
2. LOS PRECIOS PROPUESTOS POR LOS LICITANTES DEBERÁN SER FIJOS Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y EN MONEDA NACIONAL.
3. DETALLAR EL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL DEL SERVICIO OFERTADO.



SISTEMA
DE TRANSPORTE
COLECTIVO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
No. 30102015-011-25
SERVICIO DE "MANTENIMIENTO A MAQUINARIA FERROVIARIA"

ANEXO UNO

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE 2025.

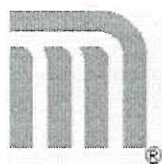
LIC. DAVID ZACARÍAS PRIETO MUÑOZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA GERENCIA DE
ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
P R E S E N T E

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30102015-011-25,
RELATIVA AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MAQUINARIA FERROVIARIA.

EL QUE SUSCRIBE, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL SUSCRITO Y QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO ASÍ COMO TODAS LAS PERSONAS QUE FORMAN LA SOCIEDAD, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LOS ARTÍCULOS APLICABLES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA PARTICIPAR O CELEBRAR CONTRATOS.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA



SISTEMA
DE TRANSPORTE
COLECTIVO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
No. 30102015-011-25
SERVICIO DE "MANTENIMIENTO A MAQUINARIA FERROVIARIA"

ANEXO DOS

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE 2025.

LIC. DAVID ZACARÍAS PRIETO MUÑOZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA GERENCIA DE
ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
P R E S E N T E

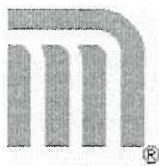
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30102015-011-25,
RELATIVA AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MAQUINARIA FERROVIARIA.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

EL QUE SUSCRIBE, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE _____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO POR SI MISMA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA SE COMPROMETE A NO INCURRIR EN PRACTICAS NO ETICAS O ILEGALES DURANTE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO, Y EN SU CASO LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN, INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA



ANEXO TRES
CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE 2025.

LIC. DAVID ZACARÍAS PRIETO MUÑOZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA GERENCIA DE
ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
P R E S E N T E

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30102015-011-25,
RELATIVA AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MAQUINARIA FERROVIARIA.

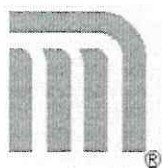
DECLARACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES

EL QUE SUSCRIBE, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE _____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y DE BUEN GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS.

ASÍMISMO PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES MANIFIESTO QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE LOS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS ENCARGADAS DE CONOCER, AUTORIZAR, ACEPTAR, EVALUAR Y DESECHAR PROPUESTAS, EMITIR FALLOS Y EN GENERAL CUALQUIER TOMA DE DECISIONES RELACIONADAS CON LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA



ANEXO CUATRO

FORMATO DE PERSONALIDAD JURÍDICA

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE 2025.

LIC. DAVID ZACARÍAS PRIETO MUÑOZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA GERENCIA DE
ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
P R E S E N T E

El que suscribe (nombre), (cargo) de (nombre de la persona física o moral), con relación al **PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30102015-011-25, RELATIVA AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MAQUINARIA FERROVIARIA**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos aquí asentados son ciertos y que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en nombre de mi representada:

DATOS DE LA EMPRESA

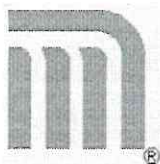
NOMBRE:			
REGISTRO	FEDERAL	DE	
CONTRIBUYENTES			
DOMICILIO: (CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR)			
COLONIA:		ALCALDÍA MUNICIPIO:	O
CÓDIGO POSTAL:		ENTIDAD FEDERATIVA:	
TELÉFONO:		FAX:	
CORREO ELECTRÓNICO:			
ACTIVIDAD ECONOMICA			

DATOS DEL ACTA CONSTITUTIVA

NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:
NOMBRE DEL NOTARIO:
NUMERO DE NOTARIA:
LUGAR DE LA NOTARIA:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO



SISTEMA
DE TRANSPORTE
COLECTIVO

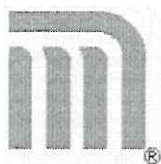
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
No. 30102015-011-25
SERVICIO DE "MANTENIMIENTO A MAQUINARIA FERROVIARIA"

DESCRIPCIÓN DE OBJETO SOCIAL:
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO:
REFORMAS AL ACTA CONSITUTIVA:
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES
NÚMERO DE LA ESCRITURA PUBLICA:
NOMBRE DEL NOTARIO:
NUMERO DE NOTARIA.
LUGAR DE LA NOTARIA:

Nota: Para en caso de ser persona física solo deberá requisitar los datos que les sean aplicables.

**PROTESTO LO NECESARIO
NOMBRE, CARGO Y FIRMA**



ANEXO CINCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30102015-011-25

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30102015-011-25,
RELATIVA AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MAQUINARIA FERROVIARIA.

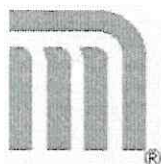
FORMATO DE **MEJORAMIENTO DE PRECIOS UNITARIOS** PARA
PRESENTARSE DURANTE LA SEGUNDA ETAPA DE LA LICITACIÓN DE
CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 43 FRACCION II DE LA LEY DE
ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

Nombre o Razón Social del Participante:

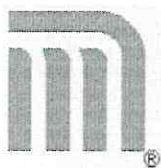
Registro Federal de Contribuyentes:

Fecha:

No	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TRACTOR BIVIAL DE ARRASTRE FERROVIARIO, MODELO MAGNUM 4000-TM 4150-TM MARCA TRACKMOBILE CON INVENTARIO 131469	1	SERVICIO		
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TRACTOR BIVIAL DE ARRASTRE FERROVIARIO, MODELO MAGNUM 4000-TM 4150-TM MARCA TRACKMOBILE CON INVENTARIO 149918	1	SERVICIO		
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TRACTOR BIVIAL DE ARRASTRE FERROVIARIO, MODELO MAGNUM 4000-TM 4150-TM MARCA TRACKMOBILE CON INVENTARIO 226419	1	SERVICIO		
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TRACTOR BIVIAL DE ARRASTRE FERROVIARIO, MODELO MAGNUM 4000-TM 4150-TM MARCA TRACKMOBILE CON INVENTARIO 226421	1	SERVICIO		
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TRACTOR BIVIAL DE ARRASTRE FERROVIARIO, MODELO MAGNUM 4000-TM 4150-TM MARCA TRACKMOBILE CON INVENTARIO 226415	1	SERVICIO		
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TRACTOR BIVIAL DE ARRASTRE FERROVIARIO, MODELO MAGNUM 4000-TM 4150-TM MARCA TRACKMOBILE CON INVENTARIO 226417	1	SERVICIO		
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TRACTOR BIVIAL DE ARRASTRE FERROVIARIO, MODELO MAGNUM 4000-TM 4150-TM MARCA TRACKMOBILE CON INVENTARIO 264454	1	SERVICIO		
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TRACTOR BIVIAL DE ARRASTRE FERROVIARIO, MODELO MAGNUM 4000-TM 4150-TM MARCA TRACKMOBILE CON INVENTARIO 264341	1	SERVICIO		
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TRACTOR BIVIAL DE ARRASTRE FERROVIARIO, MODELO MAGNUM 4000-TM 4150-TM MARCA TRACKMOBILE CON INVENTARIO 226412	1	SERVICIO		
10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TRACTOR BIVIAL DE ARRASTRE FERROVIARIO, MODELO MAGNUM 4000-TM 4150-TM MARCA TRACKMOBILE CON INVENTARIO 226418	1	SERVICIO		
11	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TRACTOR BIVIAL DE ARRASTRE FERROVIARIO, MODELO MAGNUM 4000-TM 4150-TM MARCA TRACKMOBILE CON INVENTARIO 226413	1	SERVICIO		
12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TRACTOR BIVIAL DE ARRASTRE FERROVIARIO, MODELO MAGNUM 4000-TM 4150-TM MARCA TRACKMOBILE CON INVENTARIO 226423	1	SERVICIO		
13	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TRACTOR DE ARRASTRE FERROVIARIO, MODELO "HERCULES FULL WIDTH CAB", MARCA TRACKMOBILE, CON NÚMERO DE INVENTARIO 264342	1	SERVICIO		
14	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TRACTOR DE ARRASTRE FERROVIARIO, MODELO "HERCULES FULL WIDTH CAB", MARCA "TRACKMOBILE", CON NÚMERO DE INVENTARIO 264340	1	SERVICIO		



15	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TRACTOR DE ARRASTRE FERROVIARIO, MODELO "HERCULES FULL WIDTH CAB", MARCA TRACKMOBILE, CON NÚMERO DE INVENTARIO 264455, ECONÓMICO 09, DEL TALLER DE VIAS ZARAGOZA	1	SERVICIO		
16	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNA GRÚA PLUMA MARCA GEISMAR TIPO, EN TODOS SUS SISTEMAS OPERATIVOS, CON INVENTARIO 132353	1	SERVICIO		
17	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULO MONTACARGAS, MARCA CATERPILLAR, HYSTER Y MITSUBISHI CON NUMERO DE INVENTARIO 126615	1	SERVICIO		
18	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULO MONTACARGAS, MARCA CATERPILLAR, HYSTER Y MITSUBISHI CON NUMERO DE INVENTARIO 227804	1	SERVICIO		
19	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULO MONTACARGAS, MARCA CATERPILLAR, HYSTER Y MITSUBISHI SIN NUMERO DE INVENTARIO	1	SERVICIO		
20	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DRESINA 20 ARMÓN ROBEL EN TODOS SUS SISTEMAS OPERATIVOS, CON INVENTARIO 230304	1	SERVICIO		
21	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DRESINA ARMÓN ROBEL EN TODOS SUS SISTEMAS OPERATIVOS, INVENTARIO 230301	1	SERVICIO		
22	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DRESINA ARMÓN ROBEL EN TODOS SUS SISTEMAS OPERATIVOS, CON INVENTARIO 230302	1	SERVICIO		
23	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DRESINA ARMÓN ROBEL EN TODOS SUS SISTEMAS OPERATIVOS, CON INVENTARIO 229838	1	SERVICIO		
24	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DRESINA ARMÓN ROBEL EN TODOS SUS SISTEMAS OPERATIVOS, CON INVENTARIO 230151	1	SERVICIO		
25	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DRESINA ARMÓN ROBEL EN TODOS SUS SISTEMAS OPERATIVOS, CON INVENTARIO 229835	1	SERVICIO		
26	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DRESINA ARMÓN ROBEL EN TODOS SUS SISTEMAS OPERATIVOS, CON INVENTARIO 229836	1	SERVICIO		
27	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DRESINA ARMÓN ROBEL EN TODOS SUS SISTEMAS OPERATIVOS, CON INVENTARIO 230303	1	SERVICIO		
28	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DRESINA ARMÓN ROBEL EN TODOS SUS SISTEMAS OPERATIVOS, CON INVENTARIO 229837	1	SERVICIO		
29	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DRESINA ARMÓN ROBEL EN TODOS SUS SISTEMAS OPERATIVOS, CON INVENTARIO 230149	1	SERVICIO		
30	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DRESINA ARMÓN ROBEL EN TODOS SUS SISTEMAS OPERATIVOS, CON INVENTARIO 230150	1	SERVICIO		
31	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CARGADORFRONTAL CON INVENTARIO 153070 EN TODOS SUS SISTEMAS OPERATIVOS	1	SERVICIO		
32	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CARGADOR FRONTAL CON INVENTARIO 281851 EN TODOS SUS SISTEMAS OPERATIVOS	1	SERVICIO		
33	MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO AUXILIAR DRESINA GEISMAR, MODELO VWT850-C	1	SERVICIO		
34	MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO AUXILIAR DESINA ROBEL, MODELO 54.17	1	SERVICIO		
			Subtotal		
			IVA		
			Total		



SISTEMA
DE TRANSPORTE
COLECTIVO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
No. 30102015-011-25
SERVICIO DE "MANTENIMIENTO A MAQUINARIA FERROVIARIA"

NOTAS:

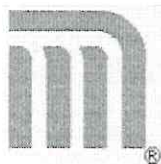
EL FORMATO ANTERIOR SERÁ UTILIZADO POR LOS LICITANTES PARA OFERTAR UN PRECIO MÁS BAJO POR EL SERVICIO, ESTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL TERCER PÁRRAFO DEL NUMERAL 4.7 DE LAS PRESENTES BASES Y SE UTILIZARÁ SOLO PARA FINES COMPARATIVOS.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el poder que ostento no ha sido modificado o revocado a la fecha y asimismo cuento con las facultades suficientes para que en nombre de mi representada presente esta nueva propuesta como precio más bajo; el cual no modifica las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas, (con excepción del precio mejorado, que en su caso, haya plasmado en este formato), como tampoco las características y especificaciones de los servicios licitados y demás términos indicados en las propuestas técnica y económica.

Nombre del Representante y Apoderado Legal: _____

Firma: _____

Número de Poder Notarial: _____



ANEXO SEIS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
30102015-011-25

**FORMATO DE FIANZA DE FORMALIDAD PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA
PROPUESTA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE
ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**

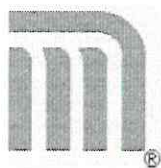
Afianzadora: (anotar la denominación completa de la institución afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora del licitante (anotar el nombre del licitante, persona física o moral), por el 5% de su oferta económica de (anotar el número de Licitación Pública Nacional).

Ante: el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México denominado Sistema de Transporte Colectivo, **quien tiene su domicilio en calle Delicias No. 67, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06070, Ciudad de México.**

Para garantizar por (anotar nombre o razón social del licitante, persona física o moral), quien tiene su domicilio en (domicilio legal del licitante), con Registro Federal de Contribuyentes (anotar este completo incluyendo homoclave), y que representa la cantidad de (anotar el monto que representa el 5% de la oferta con número y letra), de (anotar el nombre de la Licitación Pública Nacional), número (anotar el número de la Licitación Pública Nacional). La presente fianza estará vigente para los actos de apertura, fallo y hasta el momento en que el Licitante constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente y haya firmado el contrato, en caso de que se prorroguen los plazos establecidos, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicho plazo.

Esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada por autorización expresa y por escrito del Sistema de Transporte Colectivo. En caso de ser exigible la presente fianza, la afianzadora (nombre de la afianzadora) se sujeta a lo dispuesto en los artículos 279 y 280 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a lo dispuesto por el artículo 178, asimismo, renuncia al derecho que le otorgue el artículo 179 de la citada ley.

JUNTO CON LA FIANZA, EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR EL RECIBO DE PAGO DEBIDAMENTE SELLADO EN ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE LEGIBLE O CON SELLO DIGITAL PARA SU VALIDACIÓN, ASÍ COMO FACTURA CON CODIGO QR LEGIBLE.



ANEXO SIETE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
30102015-011-25

FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Afianzadora: (anotar la denominación completa de la institución afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora hasta por la cantidad que resulta ser el 15% (**quince por ciento**) del presupuesto máximo del contrato administrativo de prestación de servicios, identificado con la clave (anotar número de contrato), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

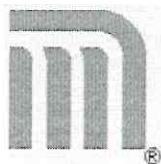
Ante: el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México denominado Sistema de Transporte Colectivo, **quien tiene su domicilio en calle Delicias No. 67, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06070, Ciudad de México.**

Para garantizar por (anotar nombre o razón social del proveedor, persona física o moral), quien tiene su domicilio en (precisar domicilio legal y fiscal del proveedor), cuyo registro federal de contribuyentes es (anotar este completo incluyendo homoclave), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número (número de contrato), de fecha (fecha de firma del contrato), relativo a (objeto del contrato), según las condiciones técnicas descritas en el citado contrato, obligaciones que se consideran indivisibles, así como a responder de cualquier deficiencia en la calidad de la prestación del servicio, defectos, vicios ocultos, negligencia, impericia así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, por lo que en caso de cumplir parcialmente, la afianzadora acepta cubrir la totalidad de esta fianza.

La presente fianza estará vigente hasta el total cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y un plazo posterior que determine el Sistema de Transporte Colectivo en los términos del contrato. Así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, para responder de los defectos, vicios ocultos, negligencia e impericia.

La presente fianza de cumplimiento sólo podrá ser cancelada cuando así lo autorice expresamente y por escrito el Sistema de Transporte Colectivo, para el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado por parte del Sistema de Transporte Colectivo, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicho plazo.

En caso de hacerse exigible la presente fianza, la Institución Afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 279 y 280 de la Ley de Instituciones de seguros y de Fianzas, y a lo dispuesto por el artículo 178 de la citada ley aceptando las



SISTEMA
DE TRANSPORTE
COLECTIVO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
No. 30102015-011-25
SERVICIO DE "MANTENIMIENTO A MAQUINARIA FERROVIARIA"

prórrogas o esperas concedidas por escrito por parte del Sistema de Transporte Colectivo, y renuncia al beneficio que le otorga el artículo 179 de la citada ley.

JUNTO CON LA FIANZA ORIGINAL, EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR EL RECIBO DE PAGO DEBIDAMENTE SELLADO EN ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE LEGIBLE O CON SELLO DIGITAL PARA SU VALIDACIÓN, ASÍ COMO FACTURA CON CODIGO QR LEGIBLE.